

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 22 de Mayo de 2003*

*Nº 16.644*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 76 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

*Pág.*

S.G.G. N° 801 del 19/05/03 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia ..... 2272

### RESOLUCIONES DELEGADAS

M.ED. N° 114 D del 12/05/03 – Carta de Servicios de la Biblioteca Provincial Dr. Atilio Cornejo. .... 2272

M.ED. N° 115 D del 12/05/03 – Carta de Servicios de la Biblioteca  
Provincial Dr. Victorino de la Plaza. .... 2277

M.ED. N° 116 D del 12/05/03 – Carta de Servicios del Programa Planeamiento Educativo. .... 2283

M.ED. N° 117 D del 12/05/03 – Carta de Servicios del Archivo y Biblioteca Histórico de Salta. .... 2287

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.ED. N° 1.068 del 19/05/03 – Convoca a Concurso para titularización de  
cargos de Vicedirector/a en establecimientos educ.  
dependientes de la Dirección General de Educación  
Básica Educación Inicial – Municipio de Tartagal ..... 2296

M.ED. N° 1.069 del 19/05/03 – Convoca a Concurso para titularización de cargos  
de Vicedirector/a en establecimientos educ.  
dependientes de la Dirección General de Educación  
Básica Educación Inicial – Municipios de Colonia  
Santa Rosa, Hipólito Irigoyen, Pichanal, Urundel,  
Isla de Cañas y Embarcación ..... 2299

M.ED. N° 1.070 del 19/05/03 – Convoca a Concurso para titularización de cargos  
de Vicedirector/a en establecimientos educ.  
dependientes de la Dirección General de Educación  
Básica Educación Inicial – Municipios de Aguaray,  
Prof. Salvador Mazza, General Mosconi ..... 2302

M.ED. N° 1.071 del 19/05/03 – Convoca a Concurso para titularización de cargos  
de Vicedirector/a en establecimientos educ.  
dependientes de la Dirección General de Educación  
Básica Educación Inicial – Municipio de Orán ..... 2305

M.ED. N° 1.072 del 19/05/03 – Convoca a Concurso para titularización de cargos de  
Vicedirector/a en establecimientos educ. dependientes  
de la Dirección General de Educación Básica  
Educación Inicial – Municipios de Joaquín V. González,  
El Quebrachal, Las Lajitas ..... 2308

M.ED. N° 1.073 del 19/05/03 – Convoca a Concurso para titularización cargos de  
Vicedirector/a en establecimientos educ. dependientes  
de la Dirección General de Educación Básica Educación  
Inicial – Municipios de Metán, Rosario de la Frontera, El Tala ..... 2311

Pág.

M.ED. Nº 1.074 del 19/05/03 – Convoca a concurso para titularización de cargos de Vicedirector/a en establecimientos educ. dependientes de la Dirección General de Educación Básica Educación Inicial – Municipios de Cafayate, Seclantás, La Merced, Rosario de Lerma, Campo Quijano, San Lorenzo, Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este .....	2314
M.ED. Nº 1.075 del 19/05/03 – Convoca a Concurso para titularización de cargos de Vicedirector/a en establecimientos educ. dependientes de la Dirección General de Educación Básica Educación Inicial – Municipios de Nazareno, Santa Victoria Oeste, Iruya, El Bordo, General Güemes, Vaqueros, San Antonio de los Cobres y Rivadavia Banda Sur .....	2317
M.ED. Nº 1.076 del 19/05/03 – Convoca a Concurso para titularización de cargos de Vicedirector/a en establecimientos educ. dependientes de la Dirección General de Educación Básica Educación Inicial – Municipio de Salta .....	2320

**RESOLUCION**

Nº 2386 – Dirección General de Rentas Nº 014/03 .....	2325
---	------

**EDICTOS DE MINA**

Nº 2387 – La Condenada – Expte. Nº 17.589 .....	2325
Nº 2271 – La Escondida – Expte. Nº 17.642 .....	2326

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 2385 – Agencia de Recursos Hídricos – Finca Las Capillas .....	2326
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 2391 – Venera, Nélica – Expte. Nº 2C-55.938/00 .....	2326
Nº 2390 – Cisneros, Víctor Segundo – Expte. Nº 44.808/02 .....	2327
Nº 2389 – Maita, Vicente Valois y Sajama, Matilde – Expte. Nº 42.462/62 .....	2327
Nº 2388 – Leal, Oscar Benjamín – Expte. Nº 62.980/02 .....	2327
Nº 2383 – Aracena, Elsa Desideria – Expte. Nº 063.835/03 .....	2327
Nº 2380 – Suárez, Antonio – Expte. Nº 1-062.781/02 .....	2327
Nº 2376 – Rodríguez, Armando – Expte. Nº 064.419/03 .....	2328
Nº 2371 – Jaime, Feliberto – Expte. Nº 61.393/02 .....	2328
Nº 2370 – Chocobar, Simeón – Expte. Nº 52.751/02 .....	2328
Nº 2364 – Roldán, Javier Segundo y Roldán, Blas – Expte. Nº 1.346/02 .....	2328
Nº 2356 – Mendoza, Ricardo Benigno – Expte. Nº 2.109/82 .....	2328
Nº 2353 – Mamaní, Candelario – Expte. Nº C-59.054/00 .....	2329
Nº 2351 – Crespín, Arcángela – Expte. Nº 58.135/02 .....	2329

Pág.

N° 2346 – Toledo, José Fernando – Expte. N° 1-003.856/00 .....	2329
N° 2340 – Oliveira, María Rosa – Expte. N° 57.086/02 .....	2329
N° 2337 – Moyano, Ana Elda – Expte. N° 2-062.786/02 .....	2329
N° 2336 – Robles Bixquert, Alejandro David – Expte. N° 64.167/03 .....	2329
N° 2332 – Chuchuy, Aniceto – Expte. N° C-56.238/00 .....	2330
N° 2334 – Basmulaki, Carmen o Vasmulaki, Ana Carmen – Expte. N° 1C-58.248/00 .....	2330
N° 2333 – López de Robert, Lorenza Rosalía – Expte. N° 2-42.874/02 .....	2330

### REMATES JUDICIALES

N° 2397 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° C-027.573/98 .....	2330
N° 2396 – Por Gustavo F. Auza – Juicio Expte. N° 39.761/02 .....	2332
N° 2395 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° C-23.102/98 .....	2332
N° 2368 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° B-22.756/91 .....	2333
N° 2365 – Por María Ester Herrera – Juicio Expte. N° C-45.195/99 .....	2333
N° 2320 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 50.840/00 .....	2333

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 2321 – Postigo, Ricardo – Quevedo de Postigo, Mónica – Distribuidora Los Andes S.A. – Expte. N° 69.051/03 .....	2334
---	------

### INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 2392 – Vaccari, Cintia Verónica – Expte. N° 65.193/03 .....	2334
N° 2331 – Jaramillo, Silvia Ester – Expte. N° 69.365/03 .....	2334

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 2375 – Party S.A.C.I.M.A.GI – Expte. N° B-27.395/92 .....	2335
--	------

### EDICTO JUDICIAL

N° 2357 – Lacroix de Dávalos, Raquel María y otros – Expte. N° 68.312/03 .....	2335
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 2381 – Productos El Chapaco S.R.L. ....	2335
N° 2378 – FADUA S.A. ....	2336
N° 2374 – Aire Libre S.R.L. ....	2337

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2358 – Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. de S. R. N. Orán .....	2339
N° 2316 – Maternidad Privada Salta S.A. ....	2339

### AVISO COMERCIAL

N° 2384 – Vicente Moncho Construcciones S.R.L. ....	2340
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

Nº 2393 – Hogar de Ancianas “Cristo Rey”, para el día 19/06/03 .....	2340
Nº 2379 – Centro de Jubilados y Pensionados “Agrupados” de General Güemes, para el día 07/06/03 .....	2340

### AVISO GENERAL

Nº 2382 – Sindicato del Personal de Vialidad Nacional 5to Distrito Salta .....	2341
--	------

### FE DE ERRATAS

Nº 2394 – De la Edición Nº 16.640 de fecha 16/05/03 .....	2341
Nº 2377 – De la Edición Nº 16.642 de fecha 20/05/03 .....	2342

### RECAUDACIÓN

Nº 2398 – Del día 21/05/03 .....	2342
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Salta, 19 de Mayo de 2003

DECRETO Nº 801

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Resolución Bicameral Nº 01/03; y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma las Cámaras Legislativas resolvieron conceder Licencia sin goce de haberes, al señor Gobernador de la Provincia, en el ejercicio del Poder Ejecutivo, a partir del 08 de abril y hasta el 25 de mayo de 2003, sin perjuicio de su facultad de reasumir sus funciones antes del plazo concedido;

Que habiendo finalizado la campaña presidencial, corresponde reasumir el Mando Gubernativo de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 19 de mayo del 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

### RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION Nº 114 D

**Ministerio de Educación**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Biblioteca Dr. Atilio Cornejo, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

### **El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Biblioteca Provincial Dr. Atilio Cornejo, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación.

### **Biblioteca Dr. Atilio Cornejo**

#### **Reglamento**

#### **Carta de Servicios**

Salta, Marzo de 2003.-

En el marco de lo explicitado en la Carta de Servicios, la Biblioteca Dr. Atilio Cornejo necesita la colaboración de sus usuarios, a través del conocimiento y cumplimiento del Decálogo de Convivencia, que se detalla a continuación:

1. ¡Bienvenidos! Por ser una institución pública el ingreso de las personas es libre, en el horario expuesto en el transparente del acceso.

2. La consulta, lectura y uso del fondo bibliográfico y documental son gratuitos. Con el sólo requisito de acreditarse y ajustarse a éste reglamento.

3. El usuario tiene acceso al material de su interés a través de la consulta del catálogo por autor, título y materia o la mediación del personal bibliotecario.

4. En el registro de lectores queda identificado: el solicitante, el material solicitado y el personal que brinda la atención.

5. Por las características del fondo se efectúan dos tipos de préstamos: interno y externo.

6. Interno: el usuario puede solicitar ejemplares de distintas temáticas para su consulta en las salas de lec-

tura, siempre que previamente: presente el documento que acredita su identidad, firme la solicitud cumplimentada por el personal responsable e ingrese con sólo los elementos necesarios para tomar notas.

La única limitación en lo que respecta al material solicitado, es que se adecue a las exigencias de circulación.

El estado del material devuelto es verificado por el agente responsable, previo al reintegro del documento de identidad.

7. El usuario observará una conducta prudente, evitando causar molestias que alteren el clima de estudio que debe imperar.

8. Ante la sustracción o daño del fondo patrimonial de la institución, ésta pondrá en movimiento los recursos legales que corresponden.

9. Externo: Institucional y/o a investigadores, que acrediten su condición y su proyecto. Estos préstamos serán resueltos en cada caso, quedando exceptuado el material de referencia, textos y obras únicas, antiguas, raras o agotadas y el fondo documental.

10. El usuario frente a cualquier inquietud o problema debe recurrir al personal responsable, para que satisfaga su expectativa o la canalice por la vía correspondiente.

#### **Caracterización de la Institución**

Tipo:

Biblioteca especializada en Ciencias Sociales (Historia y Derecho).

Archivo Histórico.

Oficial pública.

Legado con cargo por el doctor Atilio Cornejo.

Dirección:

Córdoba 36, C.P. 4.400, Salta. (Ubicado frente a la Basílica Menos San Francisco y a una cuadra de la Plaza Principal 9 de Julio).

Horario de atención al público:

de 8 a 14 horas.

Antecedentes de la Institución:

El nombre Dr. Atilio Cornejo es en recuerdo de quien legó el Fondo bibliográfico y documental, y el edificio que lo contiene.

Fue creada en el año 1988 a través del Decreto Provincial N° 1.575. Actualmente depende de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos / Secretaría de Cultura / Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

El doctor Atilio Cornejo a su muerte, acaecida el 3 de abril de 1985, le prestó a la Provincia su último e inestimable servicio. Le donó en su testamento los libros, documentos, diarios y papeles, que atesoró durante su larga vida de historiador y juriconsulto, en su archivo y biblioteca privada.

#### Misión:

Preservación del patrimonio bibliográfico y documental como fuente de información primaria para la sociedad en su conjunto. A fin de permitirle mantener la identidad cultural, fortaleciendo el ejercicio del derecho de participación ciudadana y sentando los cimientos de la memoria colectiva.

#### Visión:

Biblioteca y Archivo como Centro de gestión de información y generación de conocimiento, en el que se complementa el fondo bibliográfico con el documental y cuyo principal objetivo es brindar la información contenida en el mismo, a través de técnicas apropiadas para su posterior recuperación.

#### Perfil:

En este centro de información conservamos la memoria activa de nuestra comunidad, a fin de gestionar la información y generar conocimiento. El principal objetivo de nuestro sistema de almacenamiento y recuperación de la información, es que satisfaga la necesidad del usuario en forma rápida, pertinente y eficaz.

La recuperación se realiza por distintas variables: título, autor, materia, pudiendo recuperarse por todas las variables que se programan, permitiendo tener a punto la información contenida en los libros y/o documentos que se manejan y se conservan.

Las actividades y servicios están contenidas en el Proyecto Institucional y Proyectos Emergentes, a disposición para consulta.

#### Justificación:

Este repositorio es custodio, difusor y generador de patrimonio cultural.

Custodia un fondo bibliográfico y documental antiguo y único en el medio, lo que lo convierte en Patrimonio Cultural.

Difunde ese Patrimonio Cultural al ser repositorio de consulta de alumnos, docentes, capacitadores, formador de formadores, asesores y público en general.

Genera Bienes Culturales, entendiendo por ello toda actividad creadora, toda obra nacida de las manos y de la mente del hombre. Un claro ejemplo de ello son las publicaciones de múltiples autores, cuyas obras tienen como soporte el fondo bibliográfico y documental custodiado, destacándose las del propio donante entre otros.

#### Objetivos:

- Gestionar información.
- Generar conocimiento, el que a través de publicaciones retroalimente el fondo bibliográfico y documental.
- Asesorar y apoyar a los usuarios en la búsqueda de información, sobre problemáticas cuyos contenidos se encuentran explicitados en el material que constituye el patrimonio bibliográfico y documental.
- Elevar la calidad de la educación en todos sus niveles, apoyando la formación de docentes innovadores, creativos y comprometidos con su realidad.
- Estimular y facilitar el acceso al fondo bibliográfico y documental existente en sus anaqueles.
- Generar acciones de investigación y extensión que retroalimenten la práctica docente y la investigación.
- Dar una respuesta válida a la demanda de servicios surgidos de la comunidad en general, de la científica y educativa en particular.

#### Actividades:

En el marco del Proyecto Institucional y sus proyectos emergentes.

Conservación del fondo documental.

Atención al usuario a través de:

Asesoramiento y apoyo profesional.

Capacitación, actualización y perfeccionamiento a través de elaboración y ejecución de proyectos.



Préstanos del material para su consulta en sala.

Difusión por medio de charlas / debates / conferencias / disertaciones.

Investigación.

Personal:

Cantidad: 6 (seis). Identificados a disposición del usuario.

El personal fue capacitado con los conocimientos necesarios para desarrollar las tareas cotidianas, dadas las características de la Biblioteca y fundamentalmente el perfil del usuario, el que demanda conocimientos sobre el contenido del material bibliográfico y documental.

El personal está comprometido con las tareas vinculadas al servicio que se presta.

Patrimonio:

Está constituido por obras especializadas en Ciencias Sociales.

El interés histórico de quien construyó el patrimonio tanto documental como bibliográfico, reviste singular valor para la Provincia, por estar radicado especialmente, en todo lo relacionado con su pasado inmediato, mediato y lejano. Entre las obras antiguas de gran valor podemos rescatar: La Política Indiana de 1648; Las Siete Partidas de 1759 o; La Recopilación de las Leyes de las Indias de 1775, entre muchas otras.

Por sobre de ellas cobra relevancia y significatividad el fondo bibliográfico y documental que aborda la problemática local, desde sus múltiples aspectos: económico, político, social y cultural, con un análisis crítico y reflexivo de temas como: límites, petróleo, ferrocarril, municipios, partidos políticos, etc.

El nuevo desafío de la Integración, frente al nudo global, encuentra en esta biblioteca y archivo los antecedentes históricos del proceso regional, lo que brinda la posibilidad de conocerlo y comprenderlo.

A lo enunciado se suma la presencia de un gran número de obras de autores salteños muchas de ellas en primera edición.

Junto a lo enunciado, se atesoran innumerables libros y folletos sobre arquitectura, desarrollo urbano, cocina, música, etc. relacionados directamente con el quehacer local.

La riqueza y valor de su fondo la convierte en única en su género, por su extraordinario aporte, para conocernos y hacernos conocer sobre bases científicas serias.

Cada ciudadano: hombre, mujer o niño, puede en esta biblioteca conocer y valorar, para preservar y difundir el patrimonio natural y cultural que integra nuestro espacio social, históricamente construido.

El fondo del archivo está constituido por documentación de carácter histórico-jurídico, producida por el donante, como soporte de su producción en el campo de la investigación.

Suma una colección de documentos históricos, cuya importancia también radica, en abordar temáticas de trascendencia local y regional, contando con documentos originales, vinculados estrechamente al pasado de nuestra Provincia los que en algunos casos se remontan al siglo XVII.

El material documental está contenido en cajas archiveras clasificadas con un criterio temático, adoptado por el donante.

Sobre este fondo documental en 1998 se llevaron a cabo acciones de conservación previstas en el proyecto A-23704, financiando por Fundación Antorchas.

Cuenta, además, con una colección completa de las publicaciones y manuscritos del doctor Atilio Cornejo, la que por su cantidad y calidad, demuestra el valor de este repositorio de apoyo y consulta.

El fondo está constituido por libros, documentos, diarios y recortes periodísticos.

Corresponden al período comprendido entre los siglos XVII y XX.

El material bibliográfico está clasificado sobre la base del sistema de clasificación decimal universal – CDU – y las normas de catalogación angloamericanas.

Edificio:

El edificio fue construido originalmente para domicilio particular, a principios del siglo XX. Recientemente se ha concretado su remodelación.

Servicios brindados:

- Información.
- Capacitación.
- Perfeccionamiento.
- Actualización académica.
- Asesoramiento.
- Atención personalizada.

**Acceso al servicio:**

El servicio al usuario es personalizado.

La solicitud y utilización del material dentro de sus instalaciones es total y absolutamente gratuita.

El usuario se dirige a la Sala de Lectura donde están ubicados todos los ficheros habilitados para su consulta, ordenados por materia, título y autor. Una vez que identifica el libro que necesita, rescata de la ficha el número que está a la izquierda de la misma y que corresponde al código de clasificación que le permite al empleado ubicar la obra. También puede consignar nombre del autor y título. Con estos datos el bibliotecario le facilita el libro que solicita.

En caso de poseer un solo dato o tener problemas para ubicar lo que busca en el fichero, se apela al conocimiento que posee el bibliotecario de la existencia de las obras en los estantes y/o su contenido.

En el caso de investigadores cuya búsqueda es sobre temas, la orientación la hace el bibliotecario, quien conoce el contenido temático del Fondo Bibliográfico y Documental.

El préstamo del material para su consulta en la Sala de Lectura queda registrado en las planillas correspondientes. Por ser único y de valor irremplazable, no sale en préstamo a domicilio.

El registro del préstamo para consulta queda garantizado mediante la presentación del documento de identidad del solicitante. Cuando el material es reintegrado al bibliotecario constata su estado antes de que se retire el usuario. El registro utilizado es manual.

El grado de satisfacción del servicio se mide a través de un cuaderno de sugerencias donde se registran voluntariamente, en forma cotidiana los aspectos positivos y negativos que el usuario percibe en la prestación del servicio.

Se incorporó un buzón para facilitar la producción, llegada y solución de quejas y sugerencias.

**Características del Usuario**

Docentes y estudiantes de nivel superior, capacitadores, asesores, investigadores y público en general.

Necesidades del usuario:

Información y conocimiento.

**Material más consultado:**

Historia (América, Argentina y Salta) Genealogía y Literatura (Autores locales).

**Caracterización de la Gestión del Subprograma.**

En el marco del Proyecto Institucional, por un lado hay un usuario o un cliente y por el otro hay libros y documentos que aquella persona desea utilizar.

El Subprograma existe para relacionar al uno con el otro.

Esta relación se establece por medio de catálogos en fichas e instrucciones bibliográficas.

Los registros estadísticos están contenidos en planillas archivadas para su consulta.

La atención al usuario no sólo trata de satisfacer necesidades y expectativas, sino generar una empatía mutua de carácter permanente, en un marco de armonía y afecto.

También se presta atención a usuarios fuera de la sede la Biblioteca con el fondo de la misma. Esto se concreta a través de los Proyectos Emergentes, mediante: conferencias, disertaciones, asesoramiento, acciones de perfeccionamiento y actualización.

En el marco de la gestión de la calidad continua se pretende racionalizar el servicio mediante la automatización como herramienta de trabajo.

La digitalización y posterior microfilmación del fondo son de vital importancia para preservarlo.

La tecnología permitirá el acceso más fácil y rápido a la información: al contenido del material, a la existencia o no del mismo y a su disponibilidad.

**Bienvenido:**

Nosotros gestionamos información.

Usted construye conocimiento.

Juntos preservamos y difundimos el patrimonio cultural.

**Carolina Linares**

Jefa de Dpto. Archivo y Biblioteca Históricas – Salta.

**Eleonora Rabinowicz de Ferrer**

Secretaria de Cultura de la Pcia. de Salta.

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 115 D

**Ministerio de Educación**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

**El Ministro de Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

CPN **Juan José Fernández**  
Ministro de Educación.

**Biblioteca Provincial – Popular  
Dr. Victorino De La Plaza**

**Reglamento General (Carta de Servicios)**

Salta, marzo de 2003.-

**1- Misión:**

1.1. La Misión de la Biblioteca Provincial – Popular Dr. Victorino de la Plaza, es la de conservar el patrimonio y el acervo Bibliográfico de la Provincia, con-

servando en sus anaqueles como resguardo de la memoria popular, la totalidad de los temas publicados relacionados al ámbito de la provincia.

1.2. Es misión de la Biblioteca Provincial – Popular satisfacer mediante la consulta de su Patrimonio impreso y electrónico, las necesidades formativas e intelectuales de todos los alumnos, docentes, administrativos, académicos y miembros de la comunidad en general; al igual que miembros de otras instituciones públicas y privadas con los cuales se mantengan convenios de reciprocidad de servicios o préstamos interbibliotecarios.

1.3. La Biblioteca tiene la misión de enseñar, formar y ayudar, brindando conocimientos de las distintas ciencias. Formando lectores y usuarios donde primen los valores humanos y sociales.

**Visión**

a) La Biblioteca tiene la Visión de ser gestora de cambios en la formación de nuevos ciudadanos capaces de pensar y de elegir con libertad de participación, generando seres pensantes libres de discernir lo mejor para la convivencia en sociedad.

b) Se pondrán a disposición de quien lo solicite, todos los recursos de lectura, estudio y formación que se encuentran en su patrimonio, los cuales deben estar disponibles garantizándose su accesibilidad para todos los miembros de la sociedad interesados en su consulta.

**2. De la Estructura de la Biblioteca  
Pública – Popular**

La Biblioteca Pública – Popular Dr. Victorino de la Plaza, es una institución que relaciona de un modo coherente e integral a todas las Bibliotecas Populares de la Provincia de Salta, para viabilizar el intercambio de material bibliográfico y optimizar el acceso a los mismos. Asesorar a las demás bibliotecas que así lo deseen brindando asistencia técnica y administrativa para creación y funcionamiento de las bibliotecas populares de la provincia.

**3. De las Funciones de la Biblioteca  
Pública – Popular**

3.1. Elaborar proyectos de desarrollo de la Red Provincial de Bibliotecas Populares, con el objetivo de mejorar los servicios que se brindan e implementar nuevos servicios que faciliten el acceso al material disponible.

3.2. Trabajar en forma coordinada con las demás bibliotecas de la provincia, con respecto a los servicios que se presten.

3.3. Fijar normas para la organización y funcionamiento del servicio bibliotecario en la provincia.

3.4. Mantener una base de datos centralizada de documentos (libros, videos, publicaciones periódicas, etc.) y hacerla accesible a todas las bibliotecas populares a través de los medios tecnológicos disponibles.

3.5. Organizar programas de formación para los miembros de la comunidad bibliotecaria con el fin de mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles.

3.6. Sostener y desarrollar consultas que atiendan los requerimientos de información de todo el país.

3.7. Prestar los servicios previstos en este Reglamento.

3.8. Mantener actualizada la colección de la Biblioteca, pudiendo realizar canjes y donaciones de publicaciones con otras instituciones.

#### **4. Del Acceso a la Biblioteca**

4.1. La Biblioteca por medio de los funcionarios de portería y de recepción, se reserva el derecho de permitir el ingreso de personas que muestren señales de estar embriagados o bajo efectos de sustancias alucinógenas, así como de aquellos que no guarden la debida compostura mediante agresiones de palabras o de obras (gestos obscenos).

4.2. La Biblioteca no se responsabiliza por pérdida o sustracciones de bienes de terceros ajenos a la misma.

4.3. El ingreso a la Biblioteca será por la puerta central, ubicada en la Planta Baja, las personas con discapacidades físicas tendrán también acceso por la rampa dispuesta con este fin.

4.4. Para solicitar los servicios el usuario o lector deberá exhibir sin excepción uno de los documentos detallados a continuación:

- a) Argentinos:
  - Documento Nacional de Identidad
  - Libreta Cívica
  - Libreta de Enrolamiento
  - Cédula de Identidad
  - Carné de Socio (con cuota abonada al día)

Tirilla de actualización de documento acompañada con un carné con foto o el documento anterior (en caso de documento no actualizado)

b) Extranjero:

Pasaporte

Documento Nacional de Identidad como Ciudadano Nacionalizado

Cédula de Identidad Argentina

Cédula de Identidad de países limítrofes

Certificado de Residencia Precaria (emitido por la Dirección Nacional de Migraciones).

#### **5. De los Beneficiarios**

5.1- Podrán solicitar los servicios de la Biblioteca Pública – Popular Dr. Victorino de la Plaza, todos los miembros de la comunidad que así lo requieran, siempre que respeten las Normas emanadas por el presente Reglamento.

5.2- En las salas de lectura deberán guardarse normas de conducta apropiadas a la permanencia en lugares públicos, con el debido respeto hacia los otros lectores, y al personal de la Biblioteca. Asimismo, deberán tratar con el máximo cuidado los materiales recibidos en calidad de préstamo a fin de colaborar con la preservación del patrimonio nacional.

#### **5.1. De los Tipos de Usuarios**

Los tipos de usuarios pueden ser:

5.1-a- Usuarios Internos: Se consideran a este tipo de usuarios a los miembros del personal que podrán hacer uso de los servicios de consulta en sala y a domicilio, de orientación en la búsqueda de información, de localización de bibliografías, de búsquedas retrospectivas, de cursos de capacitación, de publicaciones, de CD-ROM e Internet.

5.1-b- Usuarios Externos: Son todas aquellas personas que ingresen a la Biblioteca solicitando los servicios de ésta. Pudiendo hacer uso de consultas en sala de lectura; de orientación en la búsqueda de información; de localización de información en CD-ROM, e Internet; de la exhibición de videos en sala de proyección o solicitando préstamos del material bibliográfico a domicilio como así también requerir asesoramiento para uso de la información.

## 5.2. Deberes de los Usuarios

5.2-a- Dar al personal de la Biblioteca un trato respetuoso.

5.2-b- Suministrar información veraz en los requerimientos que se solicitan para ser socios.

5.2-c- Informar a la Biblioteca los cambios de domicilios particulares o laborales.

5.2-d- Presentar el carné de socio para acceder a los préstamos a domicilio.

5.2-e- Usar los materiales de consulta puestos a su disposición de acuerdo con las normas de uso y recomendación elaboradas por la biblioteca, para garantizar su preservación y ser responsable por la integridad de los mismos durante el tiempo que dure la consulta.

5.2-f- No retirar los materiales de consulta fuera del establecimiento sin ser socio.

5.2-g- Avisar a los bibliotecarios cuando identifique materiales en mal estado o mutilados, antes de realizar la consulta de los mismos.

5.2-h- Devolver los materiales puestos a su disposición una vez concluida la consulta.

5.2-i- Usar las reproducciones de materiales (fotocopias, microfilms, grabaciones, etc.) únicamente con fines educativos de formación profesional o de investigación y sin ánimo de lucro.

5.2-j- Abstenerse de fumar o consumir alimentos o bebidas dentro de las salas de consultas.

5.2-k- Contribuir a preservar un ambiente amable y silencioso en las salas de consulta. En caso de ingresar celulares, éstos deben eliminar la señal sonora y no emplearse dentro de las salas de consulta. No ingresar con aparatos de reproducción de audio (tipo Walkman).

5.2-l- Avisar a la Biblioteca en caso de pérdida del carné de socio.

5.2-m- Cumplir con las disposiciones que sobre seguridad tenga establecida la biblioteca.

5.2-n- En caso que el usuario no atienda estos deberes la biblioteca se reservará el derecho de tomar medidas que van desde sanciones temporales hasta la cancelación definitiva del servicio. En los casos de daño o mutilación grave, la biblioteca aplicará las sanciones previstas en las disposiciones vigentes.

## 6. De los Servicios Bibliotecarios

Los servicios que establece esta Biblioteca Pública –Popular estarán enmarcados en el reglamento de funcionamiento interno de la misma.

6.1 - Libre Acceso a todos sus Títulos

6.2 - Consultas en Internet

6.3 - Consulta de diapositivas acerca de la Historia de Salta

6.4 - Consulta de Publicaciones Periódicas

6.5 - Consulta en Anexo de Biblioteca Pedagógica

6.6 - Consulta en Biblioteca para Discapacitados Visuales

6.7 - Consulta en Centro de Documentación de la Mujer "Benita Campos"

6.8 - Visitas Guiadas para conocer las Instalaciones y los Servicios

6.9 - Formación de Usuarios: Todo el año desde el mes de Febrero y hasta Diciembre en turnos de mañana y tarde se enseña a los usuarios que soliciten este Servicio, el uso de los catálogos y de las normas de procesamiento técnico bibliotecológico del material existente y del que va a ingresar.

6.10 - Servicios de Extensión Cultural en Nuestras Instalaciones y en la Comunidad.

6.11 - Servicio de Reprografía de Acuerdo a Normas Generales de la Biblioteca, teniendo en Cuenta las Restricciones de la Ley de Propiedad Intelectual.

## 7. De los Servicios que se Brindan

7.1 - De los Tipos de Servicios

- Consultas en sala
- Préstamos a domicilio
- Préstamos interbibliotecario
- Consultas en Internet
- Consultas en sala de libros antiguos

7.2 - De los Servicios Bibliográficos

Podrán ser solicitados en préstamos solo para las salas de lectura:

- Obras Consideradas de Consulta de Referencia
- Obras de Autores Salteños
- Obras de Arte que Contengan Reproducciones
- Las Publicaciones Periódicas

Los Ejemplares Únicos, Antiguos y los Raros  
 Los Ejemplares que se Encuentran Agotados en Plaza  
 Mapas  
 CD-ROM  
 Videos  
 Diapositivas  
 Atlas  
 Catálogos

Podrán ser solicitados en préstamo a domicilio, por un término de 24 horas o por un fin de semana, los siguientes materiales bibliográficos:

Libros de Estudio  
 Manuales de Grado  
 Libros de Literatura Infantil  
 Libros de Recreación y Entretenimientos

Podrán ser solicitados por un período de 15 días:

Las Novelas

### 8. Modalidad de los Servicios

La Biblioteca Pública – Popular ofrece dos tipos de servicios: gratuitos y pagos:

8.1 - Servicios Gratuitos: se consideran dentro de esta categoría la consulta en salas de lectura, de libros, publicaciones periódicas, CD-ROM, videos y diapositivas.

8.2 - Servicios Pagos: se consideran estos servicios a aquellos que impliquen un valor agregado ya sea en materiales o recursos humanos. Los servicios pagos serán costeados por quienes lo soliciten. El arancel será fijado teniendo en cuenta: la extensión de los mismos, el soporte en el cual irá contenida la información, el empleo de redes y el tiempo que insuma el uso de las mismas.

Algunos de los servicios que se consideran pagos son:

Impresión de Búsquedas Bibliográficas  
 Envío de Material Informativo de Consulta a Domicilio  
 Envío de Fax  
 Acceso a Líneas Directas de Bases de Consulta de Otras Unidades de Información  
 Cursos de Capacitación Organizados por la Biblioteca  
 Uso de las Instalaciones por Parte de Terceros  
 Uso de Material Bibliográfico en Calidad de Préstamo a Domicilio

### 9. De los Horarios

La biblioteca garantizará una franja horaria de servicio acorde con la actividad académica de la comunidad, privilegiando los horarios de tránsito máximo de los alumnos. Todo cambio que obedezca a una causa debidamente justificada será previamente informado a la comunidad a través de partes de prensa.

#### 9.1 - Horario de Atención al Público

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Los días sábados será la atención de 8:00 a 12:00.

#### 9.2 - Horario de Solicitud del Material

El material bibliográfico podrá ser solicitado en calidad de préstamo, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hs.

Los días sábados lo podrán solicitar de 8:00 a 11:30 hs.

### 10. De la Consulta en Sala

10.1 – Todo material que dispone la biblioteca puede ser consultado en las salas de lectura disponibles, sin restricciones, excepto los que requieran equipamiento tecnológico y los que se encuentran en la sala de libros antiguos.

10.2 – Será requisito único e imprescindible para acceder a los servicios en sala los contemplados en el punto 5.

10.3 – El trámite de préstamo es personal, al igual que la devolución de los materiales.

10.4 – Se podrán solicitar hasta un total de dos ejemplares simultáneamente.

10.5 – Las obras solicitadas en calidad de préstamo In Situ deben devolverse a la Biblioteca en el mismo estado que fueron entregadas y en el mismo día.

10.6 – Los CD-ROM, videos y diapositivas, podrán ser consultados una vez que sean solicitados por nota por los docentes, en una sala especialmente acondicionada para tal fin. El uso de estos materiales fuera de las instalaciones de la Biblioteca, solo será posible cuando el personal responsable de los mismos pueda acudir a la exhibición de estos, previa solicitud por escrito.

### 11. Del Préstamo a Domicilio

11.1 – Todo material considerado de estudio o de consulta masiva, será prestado a domicilio por un tér-

mino de 24 horas, con opción a 24 horas más, siempre que dicho material no sea imprescindible para su consulta en sala de lectura.

11.2 – El plazo será mayor de 24 horas solo los fines de semana o los días feriados.

11.3 – Se podrán solicitar hasta dos ejemplares, siempre que no traten de la misma materia.

11.4 – Solamente los libros pertenecientes a la sección novelas tendrán un préstamo por 15 días.

11.5 – Para acceder a este servicio será necesario solicitar el carné de socio, para lo cual se deberá reunir los siguientes requisitos:

Residir en Salta Capital.

Presentar dos fotos 4 x 4.

Presentar un garante que resida en Salta Capital, pero no en el mismo domicilio que el solicitante.

El garante deberá presentar certificado de trabajo, con una antigüedad no menor a un año.

Se abonará una cuota mensual, la cual vencerá el día 10 de cada mes.

El trámite de carné se realiza en administración en el horario de 8:00 a 14:00.

En el caso de los niños menores de 12 años, el garante será su padre o tutor, debiendo cumplir con el resto de los requisitos solicitados.

El trámite de solicitud de material a domicilio es personal, no así la devolución del mismo, pudiendo ser realizada por otra persona.

### 13. Del Préstamo de Vacaciones

Cuando la biblioteca permanezca cerrada, se facilitará el préstamo de las obras a los socios por el período que dure esta, pudiendo el socio tener acceso a 4 ejemplares, si se tratase de material de estudio serán 2 de estudios y 2 novelas, o bien 4 novelas.

### 14. De las Sanciones

Toda persona que opte por el servicio de la Biblioteca, sea gratuito o pago y que incurriera en falta o incumplimiento en la devolución de material cumplidos los plazos de préstamo, será sancionado de acuerdo con el siguiente detalle:

14.1 – Toda persona que saque material del edificio sin ser socio será sancionada, con una multa de \$ 2

(pesos dos), por cada libro y por cada día que el material transcurriese fuera del edificio.

14.2 – La devolución de material por parte de un socio fuera de término, será motivo de una sanción y del pago de una multa de \$ 2 (pesos dos) por cada libro y por cada día que transcurriese.

14.3 – Si incurriese en la falta de devolución por un período superior a los siete días se duplicará este importe por cada día transcurrido.

14.4 – El incumplimiento reiterado en la devolución en término de los materiales, será causa de quita temporaria del carné y hasta permanente.

14.5 – Si un material no es devuelto en las mismas condiciones en que fue retirado, y por cualquier causa sufriera un deterioro, será considerado perdido. Por lo que la persona que lo solicitó deberá reponer el mismo libro u otro libro que la Biblioteca le indicará adquirir, teniendo en cuenta que dicho material no se encuentra más a la venta en plaza.

En este caso el material solicitado deberá tener el mismo valor intelectual y de utilidad para los usuarios y para la biblioteca que el perdido.

En caso de no proceder a la devolución del material se informará a las autoridades correspondientes para que se proceda con el trámite legal correspondiente por el daño ocasionado a un bien perteneciente al Estado.

14.6 – En todas las causas de sanciones la biblioteca llevará un registro, y se comunicará en forma inmediata al socio de los incumplimientos y de las penalidades que le correspondieran ante la reiteración de faltas.

### 15. De las Donaciones

Las donaciones efectuadas por particulares, instituciones oficiales o privadas, serán examinadas previamente antes de considerar su ingreso como patrimonio bibliográfico, para seleccionar sólo aquellas obras que revistan interés cultural e intelectual y que comulguen con los principios de creación y servicio de esta institución, destinando aquellas obras que no ingresen en esta institución a otras Bibliotecas populares de la provincia que necesiten de dicho material.

### 16. Del Servicio de Fotocopiado

De acuerdo a lo establecido por Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual no está permitida la reproducción total de una obra.

Sólo podrá fotocoparse con fines de estudio o investigación hasta el 10% de un volumen.

Asimismo, no podrán sin excepción fotocoparse los libros deteriorados que tengan hojas sueltas.

### **Sección Hemeroteca**

Para acceder a los servicios de esta sección será necesario cumplir con los mismos requisitos enmarcados en el inciso 5º, del Reglamento General de la Biblioteca Provincial – Popular Dr. Victorino de la Plaza.

Para ingresar a esta sección el lector deberá ingresar portando los mínimos objetos personales posibles.

Los lectores que soliciten material hemerográfico, deberán observar normas de manejo y buen trato del material a consultar, con el fin de garantizar su conservación.

Los investigadores realizarán su consulta dentro de los límites de la misma sala de Hemeroteca.

El préstamo del material hemerográfico se efectuará sólo por pedido en sala. La información será solicitada en el mostrador correspondiente, donde el personal le indicará sobre las normas de consulta del mismo.

El material hemerográfico no podrá ser retirado por el lector bajo ninguna circunstancia y sin ningún tipo de excepción.

Por razones de seguridad no se entregarán grandes cantidades de periódicos para su consulta, siendo la misma en forma paulatina (de 5 en 5).

Se permitirá la fotocopia de material hemerográfico a partir del año 1950 en adelante, siempre que su estado de conservación así lo permitiese.

Si se desea fotografiar algún material hemerográfico, se deberá solicitar previamente la autorización al responsable de esta sección, autorizándose el uso de película de alta sensibilidad sin uso flash.

La devolución del material se realizará en el mostrador donde le fue entregado el mismo, donde se verificará la exactitud y la totalidad de la devolución como así también el estado del mismo.

### **Sala del Tesoro**

1.- Esta sala de lectura esta reservada solo para material de colecciones especiales.

Dado la importancia histórica e intelectual del material bibliográfico que contiene esta sección es que se hace necesaria una reglamentación específica para la consulta de esta colección, siendo su uso objeto de las siguientes normas:

Tienen acceso a esta colección los investigadores, historiadores, estudiantes universitarios avanzados que requieran de su consulta para complementar o finalizar sus investigaciones y que acrediten su condición como tal.

La consulta de la sala de lectura de esta sección deberá ser solicitada con anticipación, la reserva de turno se deberá realizar con por lo menos 48 horas de anticipación, siempre fundamentando el objeto de búsqueda de información como así también la acreditación correspondiente de quien realiza el pedido.

No podrán realizar la consulta de esta sala, más de tres personas por vez.

Se confeccionará un carné especial para los usuarios de esta sección, que tendrá un costo de \$ 5,00 (pesos cinco), por medio del cual se les permitirá la consulta del material, cuya solicitud se deberá realizar previamente, como así también la fotocopia parcial de determinados documentos, según la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual.

Se podrá solicitar un máximo de dos libros por vez, no existiendo límite en el número de pedidos.

El material bibliográfico se presta exclusivamente para ser consultado en esta sección, por ningún motivo puede ser sacado de este recinto.

El funcionamiento de esta sección no tiene un horario definido, ya que el mismo será dispuesto según la disposición de personal de planta permanente y según lo requieren los investigadores.

El material bibliográfico que se entrega en préstamo queda bajo la total custodia del solicitante, quien deberá responder por el daño/s ocasionados o por cualquier tipo de pérdida o deterioro del mismo.

El uso de cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras deberá ser autorizado por la autoridad máxima de la Biblioteca.

Por Razones de Seguridad, no se Permitirá Ingresar a esta Sección con Material Ajeno a las Colecciones de la Sala del Tesoro.

**Carolina Linares**

Jefa de Dpto. Archivo y Biblioteca Históricas - Salta



Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 116 D

### Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 145/02.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

#### El Ministro de Educación

##### RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 145-D/02.-

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.-

CPN Juan José Fernández  
Ministro de Educación.

#### Programa Planeamiento Educativo

Provincia: Salta  
Ministerio: Educación  
Dependencia: "Programa Planeamiento Educativo"  
Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg – Block 1  
– P. B. Ala Derecha

Localidad: Salta – C.P. 4400

Teléfonos: 0387-4324250 Tel. Fax: 0387-4361101

E-mail: [jefplanea@edusalta.gov.ar](mailto:jefplanea@edusalta.gov.ar)

Jefa de Programa: Lic. Lilita Salza de Ferro

Coordinador del Programa: Lic. Aldo Villada Valdéz

Responsable de la Calidad: Prof. Estela Noemí Co-  
rea

#### Carta de Servicios

Año 2003

#### Programa Planeamiento Educativo

#### Compromiso de Calidad

Estimado cliente:

El Programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, está comprometido en la implementación de un Plan de Calidad.

Esta Carta de Servicios, describe nuestro compromiso a contribuir a la satisfacción adecuada de sus necesidades.

Estamos convencidos que el aporte de sugerencias y comentarios sobre los aspectos positivos y negativos que perciban de nuestros servicios, han de contribuir a mejorarlos y adecuarlos a sus demandas.

Aspiramos a satisfacer los requerimientos y establecer lazos que permitan enriquecer y acrecentar el diálogo en un clima de sana y constructiva convivencia, que se vea reflejado en la comunidad.

#### Anexo

#### Conozca nuestros Servicios

##### Jefatura

Promover y viabilizar la Política Educativa Provincial.

Elaborar planificación estratégica, como un instrumento eficaz, para alcanzar consensos acerca de los problemas básicos que aquejan el desarrollo del Sistema Educativo.

Promover un servicio educativo de calidad, a partir del conocimiento de las necesidades de los grupos so-

ciales, para diseñar los procedimientos que hagan efectiva la política de gobierno estableciendo nexos con los grupos técnicos experimentados y arraigados en el sistema.

### **Coordinación de Programa**

Asistir a la Jefatura en la compatibilización, gestión y evaluación de Planes, Programas y Proyectos emergentes de las políticas educativas.

Realizar la coordinación intra e intersectorial para la elaboración de Planes y Programas educativos.

Administrar los recursos humanos del Programa Planeamiento Educativo.

Articular acciones con las Direcciones de Nivel, Secretaría de Gestión Educativa como así también con otras Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales.

### **División Administrativa**

Mesa de Entrada:

Atender al público en general.

Recibir notas, expedientes y documentos, identificarlos, registrarlos y distribuirlos.

Registrar el movimiento de la documentación en fichas y PC.

Archivar documentación.

Oficina de Personal:

Confeccionar carpetas médicas.

Controlar diariamente la asistencia del personal en tarjetas y planillas e informar al Coordinador.

Realizar notificaciones y entregar recibo de haberes al personal.

Realizar y elevar parte mensual para el pago de haberes y novedades del personal.

Elaborar y registrar las planillas diarias-mensuales.

Confeccionar las Disposiciones en caso de Sanciones y remitirlas a la Dirección de Personal.

### **Sub – Programa Evaluación de la Calidad Educativa**

Atender y asesorar en forma permanente a Instituciones Educativas y público en general.

Elaborar Documentos de Evaluación.

Brindar asistencia técnica en Evaluación a las Instituciones Educativas.

Dictar cursos de capacitación en Evaluación para los diferentes niveles en Instituciones Públicas y Privadas.

Asesorar y monitorear la aplicación del Régimen de Evaluación de todos los niveles.

Coordinar y ejecutar los Operativos Nacionales de Evaluación de la Calidad.

Coordinar las acciones referidas a la Calidad en la Unidad Organizativa de Planeamiento.

Desarrollar Proyectos Pedagógicos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad educativa en el marco del convenio realizado con Nación.

### **Sub – Programa de Acreditación y Convalidación de Títulos**

Canalizar el accionar de los alumnos en sus distintos tramos de la escolaridad mediante la certificación de estudios parciales, en el 3er. Ciclo de E.G.B., Polimodal y Superior no universitario.

Registrar y legalizar títulos de los alumnos que culminan sus estudios.

### **Sub – Programa Capacitación Educativa**

Habilitar a las entidades privadas no gubernamentales para actuar como entidades capacitadoras reconocidas por el Ministerio de Educación. Res. Min. N° 574/02. Recepción, análisis y evaluación de las distintas propuestas de capacitación a ser avaladas por el Programa, Res. Min. N° 574/02, con asignación de becas docentes en las distintas instancias de capacitación, por ciclo, área y/o espacio curricular.

Coordinar acciones de formación, capacitación y actualización a docentes de la Educación Gral. Básica y Nivel Polimodal, conforme a las transformaciones dispuestas por la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial de Educación N° 6.829, a través de los Proyectos Equipa (Resol. N° 146/01) y Curso Prociencia Disciplinar (Resol. N° 145/01).

Reproducir y prestar videos con fines exclusivamente educativos, en diferentes temáticas curriculares de los distintos niveles del sistema educativo provincial, a solicitud de los interesados, para su uso como

complemento didáctico (Medioteca Prociencia – CONICET).

Coordinar y contribuir a la participación de los alumnos de unidades educativas provinciales en las Olimpiadas Nacionales de Internet, organizadas anualmente por I.N.E.T. (Instituto Nacional de Educación Tecnológica). Y en el Concurso Hispanoamericano de Ortografía, organizado todos los años por el Ministerio de Educación de la Nación de la República de Colombia.

Coordinar y contribuir a la participación de los bibliotecarios escolares de la jurisdicción a la capacitación brindada por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Biblioteca Nacional de Maestros.

#### **Sub – Programa Investigación y Desarrollo Educativo**

Informar y orientar la elaboración y puesta en marcha de Proyectos Educativos Innovadores y de Investigación.

Brindar información y tramitar las certificaciones de Pasantías Estudiantiles de los niveles Polimodal y Superior no universitario.

Establecer los contactos con los docentes e instituciones para concretar las pasantías docentes en instituciones que cuentan con proyectos y experiencias innovadoras, llevando un registro de las mismas para ser consultados.

Gestionar el reconocimiento de acciones especiales realizadas por diferentes organismos y las dirigidas a los alumnos de distintos niveles del Sistema Educativo.

Brindar información estadística sobre el sistema educativo y documentación cartográfica.

#### **Sub – Programa Ingeniería Educativa**

Recabar, recepcionar, clasificar las necesidades edilicias de las Unidades Educativas, de los distintos niveles.

Asesorar respecto a infraestructura edilicia acorde a los criterios y normativas de arquitectura escolar.

Inspeccionar, verificar y supervisar establecimientos educativos para constatar necesidades, avance de obras, ejecución y mantenimiento de los trabajos y posterior evaluación.

Analizar, organizar, priorizar y tramitar según las necesidades en materias edilicias.

Coordinar y colaborar para optimizar la gestión de obras de infraestructura.

Informar al público en general sobre estado de gestión de obras, contando con una base de datos a tal efecto.

#### **Red Federal de Formación Docente Continua**

Cabecera Salta

Coordinar y ejecutar acciones en articulación con los Institutos de Formación Docente, acciones de formación adicional y capacitación destinada a todos los niveles del sistema educativo provincial, en el marco de la Formación Docente Continua.

Acreditar con validez federal las acciones de actualización y perfeccionamiento docente a través del Registro Federal de Proyectos, Evaluación y Certificación. (Re.Fe.P.E.C.).

Diseñar e implementar “proyectos integrales de mejora” mediante propuestas que contemplen distintas dimensiones de intervención y que comprometan la participación de los diversos actores.

#### **Portal Educativo**

Generar redes de información actualizada vinculada a las actividades que desarrolla el sistema educativo provincial en todos sus niveles y modalidades, mediante páginas personalizadas u otros recursos análogos.

Garantizar a funcionarios, docentes, estudiantes y la comunidad en general, el acceso instantáneo e igualitario al sistema educativo.

Acordar con cada Unidad Organizacional la información a publicar en el Portal, a efectos de que la misma sea consistente y propicie un adecuado y sólido circuito comunicacional.

#### **Sistema Virtual de Formación a Distancia**

Implementar una oferta educativa para jóvenes y adultos a través del Portal Educativo / campus virtual para iniciar, continuar o finalizar estudios en los niveles E.G.B. 3 y Polimodal.

Brindar un servicio mediante el reconocimiento de las competencias académicas y las experiencias laborales que permitan a los alumnos avanzar en el sistema, evitando retrasos innecesarios.

Propiciar una educación con una formación básica sólida que favorezca el desarrollo de competencias intelectuales y laborales, que tienda a la realización personal y laboral y a la transferencia de lo aprendido a situaciones de la vida cotidiana.

Desarrollar una educación innovadora mediante la utilización de la tecnología a través del campus virtual y materiales bibliográficos específicos, que satisfagan necesidades de un segmento poblacional, propiciando la igualdad de oportunidades.

### Estos son nuestros compromisos:

#### Atención personalizada:

Los usuarios pueden obtener información y asesoramiento concurrendo personalmente a las oficinas de los distintos Subprogramas pertenecientes al programa Planeamiento Educativo, de Lunes a Viernes en los horarios establecidos por cada área y obrantes en las Cartas de Servicio individuales elaboradas por cada uno de ellos.

El 100 % de las consultas son atendidas con un margen mínimo de espera, y las respuestas, de acuerdo al tenor de lo solicitado se evacuarán en un tiempo prudencial, (inmediato o lapso no mayor a 15 días).

#### Atención Telefónica

El Programa Planeamiento Educativo atiende las llamadas por consultas de carácter general efectuadas en el Tel. 0387-4324250 de Lunes a Viernes en el horario de 8,00 a 18,00 horas. Y en particular al 0387-4324000 solicitando los siguientes internos:

Jefatura:	422
Secretaría:	250
Coordinación:	257
Mesa de Entrada:	362
Evaluación:	406
Títulos:	172
Capacitación:	102
Investigación:	356
Ingeniería-Ed.:	497
Red Federal:	420
Sistema Virtual:	494

La Red Federal de Formación Docente Continua atiende al público de Lunes a Viernes de 9.00 a 17.30 horas. Teléfonos: 4360409 / 4361476.

El tiempo medio de espera de atención es mínimo.

### Información Escrita

El plazo medio de respuesta a solicitudes de información por escrito, es de una semana, o de 15 (quince) días, cuando la respuesta requiera la intervención de otros organismos o de distintos Subprogramas el plazo no excederá los 30 (treinta) días.

### Información por Medios Telemáticos

Puede solicitarse información o realizar consultas a las siguientes direcciones electrónicas:

Jefatura: [jefplanea@edusalta.gov.ar](mailto:jefplanea@edusalta.gov.ar)  
 Coordinación: [cordplanea@edusalta.gov.ar](mailto:cordplanea@edusalta.gov.ar)  
 Evaluación: [evalu@edusalta.gov.ar](mailto:evalu@edusalta.gov.ar)  
 Capacitación: [pcientec@edusalta.gov.ar](mailto:pcientec@edusalta.gov.ar)  
 Cdiesa: [cdiesa@edusalta.gov.ar](mailto:cdiesa@edusalta.gov.ar)  
 Investigación: [investigación@edusalta.gov.ar](mailto:investigación@edusalta.gov.ar)  
 Estadísticas: [uesalta@hotmail.com](mailto:uesalta@hotmail.com).  
 Ingeniería Ed.: [ingenieríaeducativa@edusalta.gov.ar](mailto:ingenieríaeducativa@edusalta.gov.ar)  
 Red Federal: [cabsa@edusalta.gov.ar](mailto:cabsa@edusalta.gov.ar)  
[www.sa.rffdc.edu.ar](http://www.sa.rffdc.edu.ar)  
 Sistema Virtual: [svfd@edusalta.gov.ar](mailto:svfd@edusalta.gov.ar)

Las respuestas se remiten el día inmediato posterior de Lunes a Viernes, o con el margen de una semana si se requiere la intervención de otros organismos.

### Sugerencias y Quejas

Se encuentra habilitado un Buzón de Sugerencias y Quejas, pudiendo los usuarios a través del mismo, hacer llegar al Programa Planeamiento Educativo, las iniciativas, sugerencias, quejas o reclamos que estimen convenientes en referencia a los servicios que presta el Programa. Esta fuente de información se revisa periódicamente.

### Indicadores de Calidad

Consultas y gestiones efectivamente atendidas y respondidas.

Proyectos tramitados y avalados por el Programa.

Certificaciones y Resoluciones emitidas.

Docentes e Instituciones incluidos en acciones de capacitación y asesoramiento del Programa.

Monitoreo y Seguimiento de la aplicación de la mejora continua de todos los procesos.

Autoevaluación de cada Subprograma y Oficinas dependientes del Programa y evaluación integrada del mismo.

**Compromiso de Calidad**

Estimado Usuario:

El Programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, está comprometido en la implementación de un Plan de Calidad, bajo la premisa de la mejora continua de los servicios que brinda.

Esta Carta de Servicios, describe nuestro compromiso de contribuir a la satisfacción de los requerimientos de los usuarios.

Estamos convencidos que las sugerencias y comentarios, acerca de las fortalezas y debilidades de nuestros servicios, han de contribuir a mejorarlos y adecuarlos a la demanda.

Salta, 12 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 117 D

**Ministerio de Educación**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3.062/99

**El Ministro de Educación****RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

**Coordinación General de Biblioteca  
y Archivos de Salta**  
**Archivo y Biblioteca Históricas de Salta**  
**Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza**  
**Biblioteca Dr. Atilio Cornejo**

Salta, Marzo de 2003

**Archivo y Biblioteca Históricas de Salta**  
**Carta de Servicios**

Salta, Marzo de 2003

**Índice**

Nuestra Institución	Página 1
Descripción general de Fondos	Página 1
Información general	Página 2
Servicios integrales	Página 4
Recepción de quejas, reclamos, sugerencias y comentarios	Página 5
Formas para obtener información sobre los fondos documentales	Página 5
Casos de restricciones a la consulta del material	Página 5
Servicio de consulta de documentos históricos	Página 5
Registro de investigador	Página 5
Consultas ocasionales	Página 5
Sala de consulta	Página 6
Reserva de documentación	Página 7
Trabajo en equipo	Página 7
Servicio de referencia y asesorías	Página 7
Servicio de Biblioteca	Página 7
Servicio de Iconoteca	Página 8
Reprografía del material	Página 8
Documentación histórica	Página 8
Hemeroteca	Página 9
Iconoteca	Página 9
Colección doctor Rafael Zambrano	Página 9
Biblioteca Central	Página 9
Servicio educativo y de extensión a la comunidad	Página 10
Solidaridad institucional	Página 10
Participación ciudadana:	Página 10
Asociación de Amigos del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta	
Calendario de atención al público	Página 11

**Carta de Servicios del ABHS**  
**Catálogo de Servicios y reglamento del usuario**  
**I. Nuestra Institución**

El Archivo y Biblioteca Históricas de Salta fue creado por Decreto Provincial N° 499 del 7 de septiembre de 1943, en el ámbito del Ministerio de Gobierno. Inicialmente estaba constituido por dos secciones: Archivo Documental y Biblioteca. Treinta años después fueron creadas la Iconoteca (material visual) y la Hemeroteca (publicaciones periódicas).

Desde 1996 integra la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos, dependiente de la Secretaría de Cultura – Ministerio de Educación.

A partir de entonces, se inició el proceso de profesionalización del Archivo, tendiente a la sistematización de los procesos técnicos y a la prestación de servicios.

En virtud del Artículo 5º de la Ley Provincial N° 7.092 de creación del Sistema Provincial de Administración de Documentación y Archivos, la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos preside el Consejo Ejecutivo, en tanto que por el Artículo 8º, el Archivo y Biblioteca Históricas debe guardar en forma permanente el Patrimonio documental de la Provincia.

**Fondos documentales, hemerográficos, fotográficos y bibliográficos**

**Patrimonio Documental**

**I. Sumario cronológico**

**Fechas Topes**

1583 – 1888  
 1606 – 1880  
 1612 – 1960  
 1626 – 1882; 1900 – 1940  
 1648 – 1884  
 1649 – 1655; 1713 – 1714; 1802; 1808; 1821  
 1711 – 1895  
 1752 – 1901  
 1817 – 1894  
 1822 – 1888  
 1850 – 1898  
 1821 – 1998  
 1865 – 1884  
 1874 – 1948  
 1880 – 1945

**Fondos Documentales**

Mercedes de Tierras y Solares  
 Gobierno  
 Protocolos Notariales  
 Juzgado de Primera Instancia  
 Legislativas  
 Actas Capitulares  
 Justicia  
 Hacienda  
 Juzgado en lo Penal  
 Copiadores de Gobierno  
 Libros varios  
 Constitución de la Provincia  
 Caja de Depósitos y Consignaciones  
 Registros Oficiales  
 Leyes y Decretos Provinciales

Carpetas "Fantasmas" (69 carpetas de documentación varia que producida por instituciones de otras circunscripciones). Fechas topes: 1757 – 1900

Consejo General de Educación (sin procesamiento técnico). Fechas topes: 1872 – 1961

**Hemeroteca**

Diarios, periódicos y Revistas salteños. (Fechas topes: de 1854 a 2000)

<b>Publicación</b>	<b>Fechas Topes</b>	<b>Ubicación</b>
La Unión (Bs. As.)	1914 – 1917	Hemeroteca
La Nación (Bs. As.)	1914 – 1918	Hemeroteca
Actualidad	1866 – 1868	Hemeroteca
El Bien Público	1894 – 1895	Hemeroteca
El Cívico	1895 – 1902	Hemeroteca
El Comercio	1855 – 1856	Colección Zambrano
El Norte	1931	Colección Zambrano

Publicación	Fechas Topes	Ubicación
La Conciliación	1892 – 1893	Hemeroteca
La Idea	1905	Hemeroteca
La Montaña	1902 – 1903	Hemeroteca
La Organización	1854 – 1855	Hemeroteca
La Provincia	1931	Colección Zambrano
La Razón	1896	Hemeroteca
La Reforma	1878 – 1883	Hemeroteca
Nueva Epoca	1818 y 1920	Colección Zambrano
Tartagal	1937 a 1958	Hemeroteca

#### Otras publicaciones periódicas salteñas:

“Búcaro Salteño” (Periódico literario); “El Comercio” (Periódico semanal, mercantil, político y literario); “El Norte” (periódico); “La Chispa” (periódico); “La Defensa”; “Nueva Epoca” (diario); “La Revista Salteña” (revista); Revista “Güemes”; “La Revista mensual de Salta”.

Nuestra colección hemerográfica contiene, además, publicaciones periódicas oficiales (mensajes de gobernadores, memorias de organismos provinciales y nacionales, Boletines y Registros Oficiales de la provincia de Salta), y títulos de publicaciones que circularon en todo el país, como “Caras y Caretas”, “Iberia”, “El Hogar” y revista “La Nación”.

#### Biblioteca

10.000 ejemplares sobre Historia y Ciencias Sociales.

Además, Boletines de los Institutos San Felipe y Santiago y Güemesiano, y revistas especializadas (“Academia de Historia del Derecho”, “Todo es Historia”, “Investigaciones y Ensayos”, entre otras)

#### Colección Dr. Rafael Zambrano

Exclusiva recopilación bibliográfica y documental especializada en Salta, constituida por 2.000 volúmenes librarios y unidades documentales.

#### Iconoteca

Iconoteca comprende a todas las fuentes documentales visuales; fotografías antiguas y actuales (aproximadamente 8.000), ferrotipos, pares estereoscópicos, placas de vidrio, diapositivas, postales, álbumes, murales, cuadros, negativos, clisés, mapas, planos, afiches, folletos y tarjetas.

#### II. Información General

Archivo y Biblioteca Históricas de Salta  
Carlos Pellegrini N° 56 (4.400) Salta – Argentina  
Telefax: +54 387 4212990

Centrex: 4304

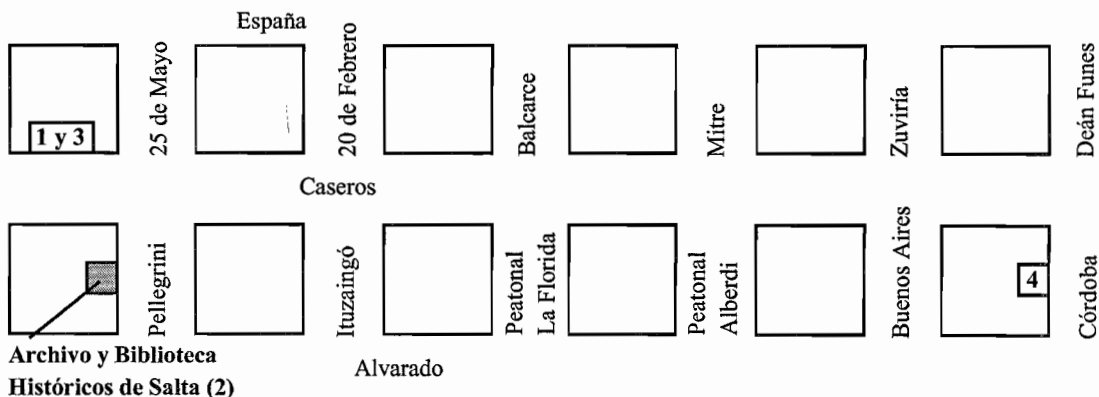
Dirección electrónica:

[archivohistorico@edusalta.gov.ar](mailto:archivohistorico@edusalta.gov.ar)

[www.bibliosalta.com.ar](http://www.bibliosalta.com.ar)

Horarios de servicio: Lunes a viernes de 8,10 a 13,30 y de 14,10 a 19,30.

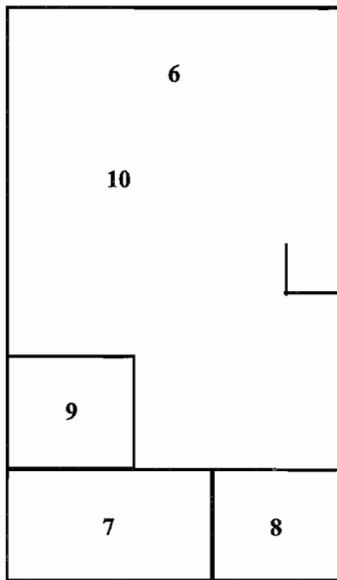
#### Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de Salta: Dependencias (Representación parcial del microcentro de la ciudad de Salta)



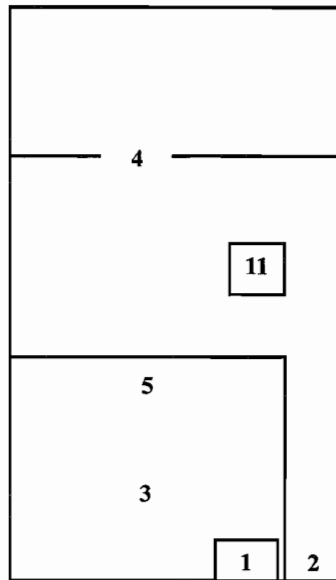
**Referencias:**

- 1: Coordinación General. Caseros 962 - Planta Alta
- 2: Archivo y Biblioteca Históricas de Salta. Pellegrini 50/56
- 3: Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza. Caseros 962
- 4: Biblioteca Dr. Atilio Cornejo

**Archivo y Biblioteca Históricas de Salta  
Ubicación de las áreas de utilidad para el usuario**



**Planta Alta**



**Planta Baja**

**Referencias:**

- 1. Acceso a Planta Alta (Pellegrini 56)
- 2. Acceso a Planta Baja (Pellegrini 50)
- 3. Biblioteca Central
- 4. Acceso a Sala de Investigadores
- 5. Fotocopiadora
- 6. Sala de Investigadores
- 7. Iconoteca
- 8. Administración
- 9. Jefatura
- 10. Terraza
- 11. Baños

Servicios	Horarios	Ubicación	Plazos del trámite
Orientación al Usuario	8,10 a 13,30 14,10 a 19,30	Administración (8)	Inmediato
Expedición del "Registro de Investigador"		Administración (8)	24 horas
Expedición de copias certificadas	8,10 a 13,30 14,10 a 19,30	Sala de Investigadores (6)	24 horas
Recepción de solicitudes de reprografía (fotocopias, fotografías e impresiones)	8,10 a 13,30 14,10 a 19,30	En el área correspondiente	24 horas
Recepción de solicitudes de servicios de extensión a la comunidad	8,10 a 13,30 14,10 a 19,30	Administración (8)	Respuesta: 24 horas
Consulta de Documentación	8,10 a 13,30 14,10 a 19,30	Documentación: Sala de Investigadores (6)	Inmediata
Consulta de material hemerográfico	8,10 a 13,30 14,10 a 19,30	Hemeroteca: Sala de Investigadores (6)	Inmediata
Consulta de Biblioteca	8,10 a 13,30 14,10 a 19,30	Biblioteca Central (3)	Inmediata
Consulta de Fotografías, mapas, planos, diapositivas, clisé, postales y colecciones visuales específicas	8,10 a 13,30 14,10 a 19,30	Iconoteca (7)	Inmediata



### III. Servicios básicos prestados por el Archivo y Biblioteca Históricas

Los usuarios mayores de edad tienen acceso a la consulta en sala del material de Biblioteca Central, Hemeroteca e Iconoteca. También pueden consultar en sala el acervo documental del Fondo de Protocolos Notariales, presentando el documento de identidad vigente. Para obtener copias certificadas de esta documentación debe llenar el formulario correspondiente y costear las fotocopias y sellado.

Para los estudiantes de niveles básicos y Polimodal, el ABHS ofrece su servicio de biblioteca, (presentando el documento de identidad vigente), visitas guiadas, proyección de diapositivas y exposiciones visuales. Estos tres últimos, deben ser solicitados por escrito por la dirección del establecimiento educativo.

Para los estudiantes de nivel superior (terciario y universitario), debidamente acreditados por el establecimiento educativo y presentando su documento de identidad vigente, además de los anteriores, se ofrecen los servicios de consulta en Hemeroteca e Iconoteca.

Para los investigadores y profesionales debidamente acreditados, el ABHS ofrece la consulta en sala de fondos documentales, hemerográficos, fotográficos y bibliográficos.

Para las instituciones públicas y privadas, así como para particulares, el ABHS brinda servicios de asesoría archivística y en conservación del patrimonio papel.

Para los organismos dependientes del Gobierno Provincial, se llevan a cabo investigaciones sobre temas específicos, solicitadas por la autoridad competente, por asuntos oficiales.

Para todos los usuarios, el Archivo ofrece el servicio de Referencia y Asesoría, consistente en la orientación de la búsqueda de información, con el fin de que el Usuario no pierda tiempo.

El servicio de fotocopidora en Biblioteca Central no depende del ABHS.

El servicio de reprografía es realizado por la Asociación de Amigos del ABHS, con autorización previa del Archivo.

Recepción de quejas, reclamos, sugerencias y cometarios

El libro de registro de quejas, reclamos y comentarios está a disposición de los usuarios en la Administración del ABHS.

El buzón de quejas, reclamos y comentarios está ubicado en el primer patio de planta baja y el personal de Biblioteca provee el formulario correspondiente.

Formas para obtener información sobre los fondos documentales

Directa:

En Administración del ABHS. Desde allí, el usuario será derivado al área correspondiente.

Remota:

El ABHS da respuesta a todas las solicitudes de información que llegan en forma remota, relativa al acervo custodiado o sobre los instrumentos de consulta con que cuenta. Este servicio orienta al interesado acerca de los fondos y series documentales relacionados con el tema de su búsqueda, pero no incluye investigaciones, las que deberán ser realizadas por el interesado o su enviado a tal efecto.

Vía telefónica o por fax: 4212990. Para llamar desde otro país, anteponer el 0054 387, y desde otra ciudad, anteponer el 0387. Centrex: 4304.

Vía electrónica: [archivohistorico@edusalta.gov.ar](mailto:archivohistorico@edusalta.gov.ar)

Vía postal: Carlos Pellegrini N° 56. C.P. 4.400 – Salta – Argentina

Caso de restricciones a la consulta del material:

1. Cuando los documentos, libros, periódicos, revistas, planos, imágenes se encuentren en estado crítico de conservación.
2. Cuando el material original cuente con copia, se consultará esta última.
3. Cuando la documentación solicitada esté siendo consultada por otro usuario.
4. Cuando el material solicitado esté en proceso de tareas de conservación y/o procesamiento técnico.

### IV. Servicio de consulta de documentos históricos y publicaciones periódicas

Registro de Investigador

Para acreditarse, el solicitante deberá presentar el documento de identidad vigente, y una carta de acredi-

tación institucional, en la que se especifiquen los datos de la misma, el tema de la investigación y el compromiso de donar una copia del trabajo final. Además, deberá proporcionar dos fotografías tipo carnet y sus datos personales a la administración del ABHS.

En caso de utilizar computadora portátil, deberá declararlo para su autorización.

La Administración expedirá la credencial (con foto) correspondiente, la que deberá ser presentada por el usuario cada vez que consulte cualquier área del Archivo.

La vigencia del registro de investigador es de dos años a partir de la fecha de expedición.

#### Consultas ocasionales

Los organismos oficiales que requieran de una pesquisa documental, deberán enviar a un agente a realizarla. Éste deberá presentar una nota de acreditación correspondiente.

Las personas mayores de edad que requieran consultar la documentación notarial, deberán presentar su documento de identidad vigente y proporcionar la información solicitada por el personal de atención al público.

#### Sala de consulta

El Archivo y Biblioteca Históricas de Salta facilita la consulta de los documentos históricos y publicaciones periódicas en la sala de investigadores "Dr. Luis Güemes Ramos Mejía".

Para acceder a la consulta, los usuarios deberán presentar su "credencial de investigador" o su documento de Identidad vigente, si la consulta es por única vez o de carácter ocasional.

Para solicitar la documentación u otro material debe llenarse la planilla de control de préstamo y solicitar al personal el material deseado.

Las solicitudes de material se recibirán hasta treinta minutos antes de la hora de finalización de la atención.

Se entregará una unidad de instalación por vez (caja, carpeta, o libro), una vez devuelta ésta, se podrá solicitar otra más.

Una vez que el material le ha sido entregado, el usuario deberá cumplir con las normas establecidas, a saber:

- a) No concurrir con niños.
- b) No sustraer los documentos.
- c) No mutilar los documentos.
- d) No escribir los documentos ni con tinta ni con lápiz.
- e) No apoyar en los documentos ninguna parte del cuerpo, ni computadoras portátiles, ni libros, periódicos, folletos, o cualquier otro objeto.
- f) No mojarse los dedos para pasar las hojas.
- g) No consumir alimentos ni bebidas en la sala.
- h) No fumar.
- i) Guardar silencio.
- j) Apagar los teléfonos personales.
- k) Guardar las normas básicas de convivencia y buena educación.
- l) No sacar los documentos de la sala de lectura bajo ninguna circunstancia.
- m) No sustraer ni escribir los interfolios ni las bolsas de polipropileno.
- n) Mantener el orden de los documentos en las carpetas.

En caso de solicitar una fotocopia, el personal determinará si el estado de conservación del documento lo permite, y es obligación del mismo llevar el documento a la fotocopidora.

El plazo promedio de entrega de las copias solicitadas es de 24 horas.

El usuario podrá ingresar a la sala de consulta con fichas u hojas de tamaño más pequeño que el A4, lápiz blando, guantes, barbijo y computadora portátil. El resto de los útiles y demás pertenencias que porte el usuario, deberá permanecer en su bolso.

En el cambio de turnos del personal (de 13,30 a 14 horas), el investigador podrá permanecer en la sala de lectura, pero no podrá consultar el material.

En caso de una búsqueda poco usual o si el usuario no posee referencias concretas sobre la documentación, el personal registrará el pedido y un número de teléfono al cual avisar al solicitante el resultado de la pesquisa, en un plazo de 48 horas.

El usuario no tiene acceso a las áreas de repositorios.

No está permitido el uso de máquinas de escribir y grabadoras de audio o video, salvo autorización expresa de la jefatura para la ejecución de un proyecto específico.

**Reserva de documentación**

Si al finalizar la jornada el investigador no concluyó el relevamiento del material solicitado puede reservarlo para los siguientes días de la misma semana.

**Trabajo en equipo**

Cuando sea necesario hacer una investigación en grupo, se deberá solicitar al Archivo, con una semana de anticipación, un espacio para trabajar, especificando los días y horarios de reunión.

**Servicio de Referencias y Asesoría**

Los usuarios tienen a su disposición el servicio de referencia en el área de atención, el que será brindado por el responsable de la misma.

En el caso de necesitar asesoramiento sobre temas muy específicos, los usuarios serán atendidos por los profesionales asistentes del Archivo, en el horario de 8,10 a 13,30.

**V. Servicio de Biblioteca**

El Archivo y Biblioteca Históricas de Salta facilita la consulta del acervo bibliográfico en las siguientes salas:

Sala de lectores de Biblioteca Central (planta baja).

Colección Rafael Zambrano: sala de investigadores «Dr. Luis Güemes Ramos Mejía» (planta alta).

Para acceder a la consulta, los usuarios deberán presentar su «credencial de investigador» o su documento de identidad vigente.

Para realizar la petición del material debe llenarse la planilla de control de préstamo.

El personal de ABHS entregará hasta tres libros por vez, sin excepción.

Una vez que el material le ha sido entregado, el usuario deberá cumplir con las normas establecidas, a saber:

- a) No concurrir con niños.
- b) No sustraer los libros y demás material.
- c) No mutilar el material.
- d) No escribir el material ni con tinta ni con lápiz.
- e) No apoyar en el material ningún objeto ni parte del cuerpo.
- f) No mojar los dedos para pasar las hojas.
- g) No consumir alimentos ni bebidas en la sala.

h) No fumar.

i) Guardar silencio.

j) Apagar los teléfonos personales.

k) Guardar las normas básicas de convivencia y buena educación.

l) No extraer el material del área bajo ninguna circunstancia.

m) Para fotocopiar el material, avisar al personal, el que determinará si el estado de conservación del soporte lo permite.

Únicamente se autoriza a fotocopiar el material dentro del edificio del Archivo.

El usuario podrá ingresar a la sala de consulta con fichas o un block de apuntes, lápiz blando y computadora portátil. El resto de los útiles y demás pertenencias que porte el usuario, deberá permanecer en su bolso.

El usuario no tiene acceso a las áreas de repositorios.

No está permitido el uso de máquinas de escribir y grabadoras de audio o video, salvo autorización expresa de la jefatura para la ejecución de un proyecto específico.

**VI. Servicio de Iconoteca**

El Archivo y Biblioteca Históricas de Salta facilita la consulta del acervo visual en la sala de Iconoteca.

Para acceder a la consulta, los usuarios deberán presentar su «credencial de investigador» o su documento de identidad vigente, si la consulta es por única vez o de carácter ocasional.

Para solicitar la documentación u otro material debe llenarse la planilla de control de préstamo y solicitar al personal el material deseado.

Una vez que el material le ha sido entregado, el usuario deberá cumplir con las normas establecidas, a saber:

- a) No concurrir con niños.
- b) No sustraer el material.
- c) No mutilar el material.
- d) No escribir el material ni con tinta ni con lápiz.
- e) No apoyar en el material ninguna parte del cuerpo, ni computadoras portátiles, ni libros, periódicos, folletos, o cualquier otro objeto.
- f) No marcar las huellas de los dedos en el material.
- g) No consumir alimentos ni bebidas en la sala.

h) No fumar.

i) Guardar silencio.

j) Guardar las normas básicas de convivencia y buena educación.

k) No sacar el material de la sala de atención bajo ninguna circunstancia.

l) En caso de solicitar una reproducción, el personal determinará si el estado de conservación del documento lo permite, e indicará al usuario el trámite correspondiente.

En caso de ser autorizada la reprografía, el plazo promedio de entrega de las copias solicitadas es de 24 horas.

El usuario podrá ingresar a la sala de consulta con fichas u hojas de tamaño más pequeño que el A4, lápiz blando y computadora portátil. El resto de los útiles y demás pertenencias que porte el usuario, deberá permanecer en su bolso.

El usuario no tiene acceso a los repositorios.

No está permitido el uso de máquinas de escribir y grabadoras de audio o video, salvo autorización expresa de la Jefatura para la ejecución de un proyecto específico.

## VII. Reprografía del material

### 1. Documentación histórica

Certificaciones de copias: únicamente se realizan certificaciones de fotocopias de documentación perteneciente al Fondo de Protocolos notariales. El interesado debe llenar un formulario provisto por el personal, costear las fotocopias y entregar las estampillas correspondientes, las que son expedidas por la Dirección Provincial de Rentas.

Los organismos oficiales que requieran copia de documentación, deberán solicitarlo por escrito, con la especificación de la información solicitada. El plazo de entrega es de 24 horas. Cabe destacar que este Archivo no cuenta con fondos para cubrir los costos de sellado, en caso de tratarse de copias certificadas de documentación del Fondo Notarial.

En caso de que el solicitante presente constancia de carencia de recursos, el Archivo proveerá las fotocopias del documento en cuestión, pero no las estampillas.

Del resto de la documentación puede obtenerse fotocopia simple, si su estado de conservación es bueno.

Para conservar la documentación histórica, se recomienda a los usuarios solicitar su fotocopiado en caso de real necesidad.

En todos los casos, debe realizarse el pedido de fotocopias al personal del área, y el plazo de entrega de las copias es de 24 horas.

### 2. Hemeroteca

El material editado hasta 1950 no podrá ser fotocopiado por razones de conservación.

El resto del material se podrá fotocopiar si su estado de conservación lo permite.

### 3. Iconoteca

Folletos: pueden fotocoparse dentro del edificio del Archivo.

Fotografías: Se autorizan las reproducciones para complementar trabajos de investigación científica o publicaciones y actividades de interés histórico cultural. Por motivos de conservación no se autoriza el fotocopiado común, sin excepción.

Los investigadores e instituciones con proyectos de investigaciones y/o publicaciones deben realizar la selección de veinte fotografías como máximo y presentar el formulario provisto por el personal. Este incluye el compromiso de:

No lucrar con las imágenes procedentes de este Archivo.

Utilizar las imágenes únicamente para los fines expuestos en la solicitud.

En la edición o exhibición del trabajo a realizar, incluir expresamente que el material procede del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta.

Una vez evaluado el trabajo o presentada la publicación, donar a este organismo dos ejemplares del mismo, uno de los cuales será incorporado como material de consulta al público.

Los usuarios ocasionales podrán solicitar la copia de hasta tres fotografías, siguiendo el mismo procedimiento que los investigadores.

Mapas y Planos: únicamente pueden fotografiarse, siguiendo el mismo procedimiento de solicitud que para las copias de fotografías.

4. Colección Zambrano: únicamente pueden fotocoparse las copias existentes de los originales. Los originales pueden fotografiarse.

5. Biblioteca Central: Puede fotocopiarse el material dentro del edificio del Archivo, si su estado de conservación lo permite.

Nota:

A excepción del servicio de fotocopias de Biblioteca Central, las reproducciones serán realizadas por la Asociación de Amigos del Archivo y Biblioteca Históricas.

En todos los casos, el material original no podrá ser extraído del Archivo, las reprografías serán costeadas por el solicitante, según los procedimientos establecidos.

### **VIII. Servicios educativos y de extensión a la comunidad**

Como centro difusor del patrimonio histórico documental de la provincia, el Archivo y Biblioteca Históricas ofrece al público los siguientes servicios:

Visitas guiadas gratuitas a grupos de estudiantes y a investigadores, historiadores y trabajadores de archivos que deseen conocer el patrimonio histórico documental y las tareas de nuestra Institución.

Este servicio se presta todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 8,10 a 13,30, y debe ser solicitado por escrito, con una semana de anticipación, incluyendo el día y el horario en que se desea realizar la visita y la cantidad de personas que asistirán.

En caso de tratarse de contingentes escolares, solicitud debe ser realizada por la dirección del establecimiento educativo por nota oficial, en la que se debe incluir el número de personas que asistirán y los contenidos pedagógicos para los cuales se realizará la visita, con el fin de que el personal la oriente hacia el tema específico.

Exposiciones itinerantes: Los interesados deben solicitarlas presentando un formulario provisto por el personal de Iconoteca. El Archivo provee el material al solicitante, y éste se hará responsable del transporte del material y de su integridad hasta su devolución.

En caso de que el material presente algún daño al momento de su devolución, el solicitante deberá hacerse cargo de su reposición inmediata.

Asesoramiento a docentes en materias específicas: El Archivo y Biblioteca Histórica ofrece este servicio en Historia, Paleografía, Diplomática, Conservación del patrimonio en papel y técnicas archivísticas.

### **IX. Solidaridad Institucional**

En calidad de miembro natural del Consejo Ejecutivo del Sistema Provincial de Administración de Documentación y Archivos (SiPADA), creado por Ley Provincial N° 7192, el Archivo y Biblioteca Históricas brinda asesoramiento técnico en la creación y organización de archivos, así como en la conservación preventiva del patrimonio en papel. Este servicio es ofrecido a instituciones públicas y privadas, así como a particulares que posean documentación de valor histórico cultural.

### **X. Participación ciudadana**

La Asociación de Amigos del Archivo y Biblioteca Históricas fue fundada el 30 de noviembre de 1998 por un grupo de ciudadanos comprometidos con la preservación de la memoria escrita de la provincia de Salta. El Ministerio de Gobierno de Salta le otorgó Personería Jurídica el 5 de febrero de 1999, mediante Resolución N° 42, Expediente N° 54-5759/98.

Actualmente, desarrolla importantes proyectos de fortalecimiento institucional, y brinda servicios de extensión a la comunidad, a saber:

Organización y realización de cursos de capacitación técnica específica en Archivología, Conservación del patrimonio papel, Historia, Museología y Gestión de organizaciones no gubernamentales.

Exposición de bibliografía específica de Historia y Ciencias Sociales. Para ello, el autor debe dirigirse a la Comisión Directiva, en Pellegrini 56, teléfono 4212990.

Recepción de donaciones, las que son puestas al servicio de la comunidad, a través del Archivo.

#### **Calendario anual de atención al público**

El ABHS atenderá de lunes a viernes en el horario habitual, salvo las fechas detalladas a continuación. Por este motivo, se sugiere a los señores investigadores y usuarios en general consultar ante cualquier duda.

Fechas en las que el ABHS permanecerá cerrado al público:

Receso anual: del 1 de enero al 10 de febrero.

Del 10 al 17 de febrero: Atención turno mañana únicamente.

Batalla de Salta: 20 de febrero.

Comemoración de la Guerra de las Malvinas: 2 de abril.

Semana Santa: 17 y 18 de abril.  
Día del Trabajo: 1 de mayo.  
Semana de Mayo: 25 de mayo.  
Muerte de Martín Miguel de Güemes: 17 de junio.  
Día de la Bandera: 20 de junio.  
Día de la Independencia: 9 de julio.  
Muerte de José de San Martín: 17 de agosto.  
Día de la Raza: 12 de Octubre.  
Día del Archivero: 28 de agosto.  
III Jornada de gestión de la calidad: 14 de noviembre.  
Día de la Inmaculada Concepción: 8 de diciembre.  
Navidad: 25 de diciembre.

Víspera del año nuevo: 31 de diciembre.

Desinfecciones:

Todos los últimos Viernes de cada mes, de Marzo a Diciembre.

Disposiciones Específicas del Poder Ejecutivo Provincial

**Carolina Linares**

Jefe Dpto. Archivo y Biblioteca Históricas - Salta

**Eleonora Rabinowicz de Ferrer**

Secretaria de Cultura de la Pcia. de Salta

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION Nº 1.068

### Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-8227/03 – Cde. 1

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Nº 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar al jurado un número equitativo de postulantes y a los efectos de posibilitar el cumplimiento del cronograma propuesto por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se ha procedido efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos del Municipio de Tartagal correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I - de la Resolución Nº 2.079/02;

Que conforme lo establecido en el art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley Nº 6.830;

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes al Municipio de Tartagal que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	Nº Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto.	Municipio	Cant. Cargos
1	4096	Cnel. V. Uriburu	Warnes N° 550	1ra	M/T	San Martín	Tartagal	2
2	4098	Cornelio Saavedra	F.M. Esquiú y Lavalle	1ra	M/T	San Martín	Tartagal	2
3	4167	12 de Octubre	Tucumán s/Nº	2da	M/T	San Martín	Tartagal	1
4	4168	Che Sundaro	Jerusalén s/Nº	1ra	M/T	San Martín	Tartagal	1
5	4176	Mariano A. de Echazú	Ruta 34	2da	M/T	San Martín	Tartagal	1
6	4289	San Isidro Labrador	Belgrano N° 643	2da	M/T	San Martín	Tartagal	1
7	4310	Humberto Milanesi	20 de Febrero s/Nº	2da	M/T	San Martín	Tartagal	1
8	4516	Armada Argentina	Cabo Romero y Mosconi	1ra	M/T	San Martín	Tartagal	1
9	4665	Jesús de la Divina Misericordia	Mtra. Toranzos y Prof. Beltrame	2da	M/T	San Martín	Tartagal	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se registrá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
11/08/03	Constitución de Jurado	En la Ciudad de Tartagal, en sede que se determinará, a horas 9,00.
14/08/03 y 15/08/03	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos.
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38º Inc. b)1 y b)2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en la Ciudad de Tartagal.

Representante de	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
U.N.Sa.	Mercado, Teresita	20.645.019	Barboza, Martha Cristina	12.739.941
Min. de Educ.	Cruz de Ibáñez, Rosa Irma	5.335.358	Medina de Sajama, Rosa Argentina	5.197.552
Min. de Educ.	Sayquita, Delia	13.640.856	Zarzuri de Maidana, Rosa Elena	10.484.938

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agreración Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:



<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>Titulares</b>	
Carrizo, María Luisa	16.664.044
Uro de Lezcano, Gladis	12.202.551
<b>Suplentes</b>	
Luna de Saravia, Susana Lucía	10.440.419
Tapia Garzón, Lidia Felina	5.931.227

La individualización del Veedor – titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 1.069

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-8227/03 – Cde. 2

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar al jurado un número equitativo de postulantes y a los efectos de posibilitar el cumplimiento del cronograma propuesto por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Colonia Santa Rosa, Hipólito Irigoyen, Pichanal, Urundel, Isla de Cañas y Embarcación correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I – de la Resolución N° 2.079/02;

Que conforme lo establecido en el art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6.830;

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

### El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Colonia Santa Rosa, Hipólito Irigoyen, Pichanal, Urundel, Isla de Cañas y Embarcación que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord. N° Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto.	Municipio	Cant. Cargos	
1	4150	Sgo. de Compostela	San Martín s/Nº	2da	M/T	Iruya	Isla de Cañas	1
2	4294	R.P.A. Di Nillo	Robustiano Manero s/Nº	2da	M/T	Orán	C. Sta. Rosa	1
3	4616		La Toma	2da	M/T	Orán	C. Sta. Rosa	1
4	4108	9 de Julio	Arenales s/Nº	2da	M/T	Orán	H. Irigoyen	1
5	4152	Reconquista	20 de Febrero N° 749	2da	M/T	Orán	Pichanal	1
6	4689	Islas Malvinas	Pichanal	3ra	M/T	Orán	Pichanal	1
7	4453	V. de la Merced	Finca Urundel	2da	M/T	Orán	Urundel	1
8	4110	Virgen de Luján	J.B. Alberdi N° 1082	2da	M/T	San Martín	Embarcación	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se registrará con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
11/08/03	Constitución de Jurado	En la Ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, en sede que se determinará, a horas 9,00.
14/08/03 y 15/08/03	Notificación de modalidad de secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos.
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38º Inc. b)1 y b)2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Representante de	Titulares Apellido y Nombre	D.N.I.	Suplentes Apellido y Nombre	D.N.I.
U.N.Sa.	Villagra, Celia	21.315.322	Mazza, Rubén Darío	13.414.468
Min. de Educ.	Fernández, Milagros Matilde	5.891.419	Paz, Mercedes del Valle	6.163.620
Min. de Educ.	Saba, Gladys	6.712.956	Robles de Tolaba, María Nela	12.860.020

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agremiación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>Titulares</b>	
Zerpa de Ala, Clarisa	11.834.931
Valdez, Dina del Valle	11.767.599
<b>Suplentes</b>	
Medina, Etelvina Gloria	11.767.602
Juárez de Suárez, Elsa Alicia	5.244.286

La individualización del Veedor – titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 1.070

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 158-8227/03 – Cde. 3

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar al jurado un número equitativo de postulantes y a los efectos de posibilitar el cumplimiento del cronograma propuesto por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Aguaray, Prof. Salvador Mazza, General Mosconi, correspondiente a la 1ª Instancia prevista en el artículo 7º – Anexo I – de la Resolución N° 2.079/02;

Que conforme lo establecido en el art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6.830;

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

### El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondiente a los Municipios de Aguaray, Prof. Salvador Mazza, General Mosconi, que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	Nº Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto.	Municipio	Cant. Cargos
1	4134	Gauchos de Güemes	Güemes N° 203	2da	M/T	San Martín	Aguaray	1
2	4440	Ma. A. T. de Laud.	Pje. Gral. Arenales N° 120	2da	M/T	San Martín	Aguaray	1
3	4142	Cnel. J. E. Vidt	J. C. Dávalos y Juan XXIII	1ra	M/T	San Martín	Gral. Mosconi	2
4	4496	Lidia C. de Mariño	Rudesindo Alvarado s/Nº	1ra	M/T	San Martín	Gral. Mosconi	1
5	4696	Daniel León	Avda. Perón y Sgto. Cabral	2da	M/T	San Martín	Gral. Mosconi	1
6	4090	Rep. de Bolivia	Independencia N° 30	1ra	M/T	San Martín	Prof. S. Mazza	1
7	4290	EMER	Bº Ferroviario	1ra	M/T	San Martín	Prof. S. Mazza	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se registrará con el siguiente cronograma:

<b>Fechas</b>	<b>Actos</b>	<b>Observaciones</b>
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
11/08/03	Constitución de Jurado	En la Ciudad de Tartagal, en sede que se determinará, a horas 9,00.
14/08/03 y 15/08/03	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición: temario y sugerencias bibliográficas: aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificarán también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición prevista en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en la Ciudad de Tartagal.

Representante de	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
U.N.Sa.	Andreani, Graciela Liliana	14.858.646	Bartoloni, Mabel Rita	17.781.371
Min. de Educ.	Diarte, Norma	13.674.235	López de Chalap, Marta	10.440.066
Min. de Educ.	Pérez, Norma Estela	6.535.314	Solá, Mario Raúl	8.170.997

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agrupación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I.
Titulares	
Carrizo, María Luisa	16.664.044
Uro de Lezcano, Gladis	12.202.551
Suplentes	
Luna de Saravia, Susana Lucía	10.440.419
Tapia Garzón, Lidia Felina	5.931.227

La individualización del Veedor – titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Juan José Fernández  
Ministro de Educación

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 1071

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-8227/03 - Cde. 4

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos, interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar al jurado un número equitativo de postulantes y a los efectos de posibilitar el cumplimiento del cronograma propuesto por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos del Municipio de Orán, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I—de la Resolución N° 2.079/02;

Que conforme lo establecido en el Art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830.

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

### El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes al Municipio de Orán, que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	Nº Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto.	Municipio	Cant. cargos
1	4089	Gral. Pizarro	Belgrano N° 609	1ra.	M/T	Orán	Orán	1
2	4275	Osvaldo Burela	Zárate y Alvarado	1ra.	M/T	Orán	Orán	1
3	4303	M.T. Riera	E. Bustamante y J. Ingenieros	2da.	M/T	Orán	Orán	1
4	4586	L.R.M. de Sidorenko	Arenales N° 399	1ra.	M/T	Orán	Orán	1
5	4185	T. G. B. Villafañe	Peña Colorada	3ra.	M/T	Orán	Orán	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.



Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambios de funciones;

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
11/08/03	Constitución de Jurado	En la Ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, en sede que se determinará, a horas 9,00.
14/08/03 y 15/08/03	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición: temario y sugerencias bibliográficas: aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición – 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición prevista en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Representante de	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
U.N.Sa	Méndez, Eusebio Atanacio	14.170.197	Mendoza, Dora	23.896.412
Mín. de Educ.	Lami, Isabel Cristina	5.491.760	Barroso de Arias, Alcira	10.787.460
Mín. de Educ.	Veleizan de Flores, Marciana	5.604.182	Córtex de Romero, Olga	10.443.868

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agrupación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I.
Titulares	
Zerpa de Ala, Clarisa	11.834.931
Valdez, Dina del Valle	11.767.599
Suplentes	
Medina, Etelvina Gloria	11.767.602
Juárez de Suárez, Elsa Alicia	5.244.286

La individualización del Veedor – titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 1072

### Ministerio de Educación

Expte. N° 158-8227/03 - Cde. 5

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos, interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar al jurado un número equitativo de postulantes y a los efectos de posibilitar el cumplimiento del cronograma propuesto por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Joaquín V. González, El Quebrachal, Las Lajitas, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I – de la Resolución N° 2.079/02;

Que conforme lo establecido en el Art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830.

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

### El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Joaquín V. González, El Quebrachal, Las Lajitas, que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	Nº Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto.	Municipio	Cant. cargos
1	4293	S.D. de Guzmán	Avda. Güemes N° 351	2da.	M	Anta	J.V. González	1
2	4437	C.L. Barcala	Ruta N° 16	2da.	M/T	Anta	El Quebrachal	1
3	4510	Ant. Argentina	Gral. Güemes N° 311	1ra.	M/T	Anta	Las Lajitas	1
4	4695		Bº San José	1ra.	M/T	Anta	Las Lajitas	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambios de funciones;

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se registrará con el siguiente cronograma:

<b>Fechas</b>	<b>Actos</b>	<b>Observaciones</b>
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
11/08/03	Constitución de Jurado	En la Ciudad de J. V. González, en sede que se determinará, a horas 9,00.
14/08/03 y 15/08/03	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición: temario y sugerencias bibliográficas: aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición – 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en la Ciudad de Joaquín V. González.

Representante de	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
U.C.S.	Zapata, Carolina Mariel	21.816.623	Speicher, Carlos Mario	11.834.715
Min. de Educ.	Cabezas de Cruz, Marta	10.494.657	Britos de Madariaga, Olga Zulema	6.194.181
Min. de Educ.	Magarzo, Inés Ester	10.993.447	Villa Saravia, Gladys	5.403.934

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6° de la presente.

Art. 8° - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36° del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agronomía Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular	
Granero de Zureda, Marta	12.777.116
Suplente	
Sosa de Pomo, Reyna Erlinda	4.453.030

Art. 9° - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar. u

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 1073

### Ministerio de Educación

Expte. N° 158-8227/03 - Cde. 6

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos, interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar al jurado un número equitativo de postulantes y a los efectos de posibilitar el cumplimiento del cronograma propuesto por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Metán, Rosario de la Frontera, El Tala, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I – de la Resolución N° 2.079/02;

Que conforme lo establecido en el Art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830.

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

### El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Metán, Rosario de la Frontera, El Tala, que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	Nº Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto.	Municipio	Cant. cargos
1	4079	Dr. P. A. de Velázquez	Belgrano N° 100	2da.	M/T	La Candelaria	El Tala	1
2	4084	J. M. Gorriti	Sarmiento N° 930	2da.	M/T	Metán	Metán	1
3	4706	J. C. Dávalos	Pueyrredón Oeste N° 50	2da.	M/T	Metán	Metán	1
4	4104	P. Gorriti	Roca N° 200	2da.	M/T	R. de la Frontera	R. de la Frontera	1
5	4127	M. Pedraza	Fco. Gurruchaga N° 50	1ra.	M/T	R. de la Frontera	R. de la Frontera	1
6	4673	Gral. J. E. Leal	Hernández y O. Colombres	2da.	M/T	R. de la Frontera	R. de la Frontera	1
7	4705	Rep. de Colombia	M. Figueroa de Cornejo N° 751	1ra.	M/T	R. de la Frontera	R. de la Frontera	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambios de funciones;

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
11/08/03	Constitución de Jurado	En la Ciudad de Ro. de la Frontera, en sede que se determinará, a horas 9,00.
14/08/03 y 15/08/03	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición: temario y sugerencias bibliográficas: aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en la Ciudad de Rosario de la Frontera.

Representante de	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
U.C.S.	Bomba, Angela	6.638.122	Poma, Eduardo	7.253.420
Min. de Educ.	Ruiz de Baggio, Silvia	6.374.178	Santarrosa de Dantur, Gloria	5.771.426
Min. de Educ.	Macedo, María del Carmen	13.346.253	Flores, Olga Susana	14.743.328

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agrregiación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular	
Coronel, José Enrique	11.402.551
Suplente	
Galleguillos, Juan C.	12.328.428

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 1074

### Ministerio de Educación

Expte. N° 158-8227/03 - Cde. 7

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos, interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;



Que a los fines de asignar al jurado un número equitativo de postulantes y a los efectos de posibilitar el cumplimiento del cronograma propuesto por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Cafayate, Seclantás, La Merced, Rosario de Lerma, Campo Quijano, San Lorenzo, Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7° - Anexo I de la Resolución N° 2.079/02;

Que conforme lo establecido en el art. 3° de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35° Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

#### El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Cafayate, Seclantás, La Merced, Rosario de Lerma, Campo Quijano, San Lorenzo, Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este que se incluyen en el artículo 2° de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2° - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	N° Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto	Municipio	Cant. cargos
1	4064	Dr. F. de Zuviría	Mons. D. Pedraza s/N°	1ra	M/T	Cafayate	Cafayate	2
2	4304	Ntra. Sra. Del Carmen	Villa Parque Las Vertientes	3ra	M/T	Capital	San Lorenzo	1
3	4070	Dr. M. Boedo	Sarmiento s/N°	1ra	M/T	Cerrillos	La Merced	1
4	4537	Wolf Schkolnik	La Puerta	3ra	M/T	Molinos	Seclantás	1
5	4394	C. V. Torino	Villa Mercedes	2da	M/T	R. de Lerma	R. de Lerma	1
6	4631	V. Fco. de Toledo	La Silleta	2da	M/T	R. de Lerma	C. Quijano	1
7	4505	Rep. de Paraguay	Sta. Victoria Este	2da	M/T	Rivadavia	Sta. Victoria Este	1
8	4128	Pto. La Paz	Misión La Paz	3ra	M/T	Rivadavia	Sta. Victoria Este	1
9	4555	R° V. Peñaloza	Sta. Victoria Este	3ra	M	Rivadavia	Sta. Victoria Este	1
10	4485	Cnel. J. Solá	Morillo	2da	M/T	Rivadavia	Rivadavia B/N	1

Art. 3° - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

Art. 4° - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones;

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47° de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5° - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6° - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. Catamarca 184 - Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina
11/08/03	Constitución de Jurado	En Alvarado N° 329 - Salta - Capital a horas 9,00
14/08/03 y 15/08/03	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7° - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38° Inc. b)1 y b)2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado N° 329 - Salta - Capital.

Representante de	Titulares Apellido y Nombre	Suplentes D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
U.C.S.	Rubio, Beatriz	6.047.398	Leonarduzzi, Laura Julieta	14.453.331
Min. de Educ.	Zuleta, Juana Elvira	10.752.063	Ocampo de Paz, Isabel	6.033.232
Min. de Educ.	Gallardo de Revilla, Adela del C.	10.993.392	Suárez de Arias, Marta Aída	6.383.434

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6° de la presente.

Art. 8° - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36° del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agrupación Docente Provincial (A.D.P.), ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular:	
Calvo de López, Raquel	6.673.626
Suplente:	
González de Maraz, María	10.581.114

Art. 9° - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 1075

### Ministerio de Educación

Expte. N° 158-8227/03 - Cde. 8

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos, interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar al jurado un número equitativo de postulantes y a los efectos de posibilitar el cumplimiento del cronograma propuesto por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Nazareno, Santa Victoria Oeste, Iruya, El Bordo, General Güemes, Vaqueros, San Antonio de los Cobres y Rivadavia Banda Sur correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7° - Anexo I de la Resolución N° 2.079/02;

Que conforme lo establecido en el art. 3° de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35° Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación del Jurado que habrá de intervenir, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

### El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Nazareno, Santa Victoria Oeste, Iruya, El Bordo, General Güemes, Vaqueros, San Antonio de los Cobres y Rivadavia Banda Sur que se incluyen en el artículo 2° de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2° - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	N° Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto	Municipio	Cant. cargos
1	4066	C. A. Saravia	Rivadavia y San Martín	1ra	M/T	Güemes	El Bordo	2
2	4605	Cap. F. S. G. Roca	Gobelli y 9 de Julio	2da	M/T	Güemes	Güemes	1
3	4078	Dr. B. López	Av. San Martín s/N°	3ra	T	La Caldera	Vaqueros	1
4	4183	Dr. V. Sosa	Belgrano s/N°	2da	M/T	Los Andes	S.A. de los Cobres	1
5	4564	D. F. Sarmiento	Brígido Zavaleta s/N°	2da	M/T	Los Andes	S.A. de los Cobres	1
6	4390	Don Eustaquio Lenes	Ruta Pcial.	2da	J.C	Sta. Victoria	Sta. Victoria O.	1
7	4379	Padre Claret	Güemes s/N°	3ra	M/T	Iruya	Iruya	1
8	4346	Ntra. Sra. de Guadalupe	Salta s/N°	3ra	M/T	Sta. Victoria	Nazareno	1
9	4382	Cnel. D.Lucero	Rivadavia	2da	M/T	Rivadavia	Rivadavia B/S	1

Art. 3° - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

Art. 4° - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones;

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47° de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5° - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6° - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de Aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. Catamarca 184 - Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina
11/08/03	Constitución de Jurado	En Alvarado N° 329 - Salta - Capital, a horas 9,00
14/08/03 y 15/08/03	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7° - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros del Jurado que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38° Inc. b)1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado N° 329 - Salta - Capital.

Representante de	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
U.N.Sa - U.C.S.	Ramírez, Vilma Gladys	4.218.596	De Monte, Silvana	14.176.981
Min. de Educ.	Rodríguez, Zoila Margarita	5.677.294	Díaz, Lidia Francisca	6.503.970
Min. de Educ.	Agüero de Arias, Juana R.	5.709.349	Martín de Hissa, Victoriana	5.683.547

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6° de la presente.

Art. 8° - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36° del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agrupación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular:	
Zorrilla, Elina	10.494.045
Suplente:	
Hognadel, Ana María	12.863.601

Art. 9° - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

Salta, 19 de Mayo de 2003

RESOLUCION N° 1076

### Ministerio de Educación

Expte. N° 158-8227/03 - Cde. 9

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos del Municipio de Salta, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7° - Anexo I de la Resolución N° 2.079/02;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 367/03, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos, interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que por tal motivo y con fundamento en razones de celeridad, haciendo uso de las facultades expresamente conferidas a la Junta por los artículos 2° y 6° de la Resolución N° 2079/02, dicho órgano colegiado ha solicitado la conformación de cinco (5) Jurados a fin de posibilitar el cumplimiento del cronograma que propusiera;

Que a los efectos de determinar la nómina de concursantes que serán evaluados por cada uno de los Jurados que se constituyan, y a propuesta de la Junta, se meritúa conveniente implementar una instancia de sorteo público cuya organización estará a cargo de la misma;

Que conforme lo establecido en el art. 3° de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35° Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación de los cinco (5) Jurados que habrán de intervenir en esta Convocatoria, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

### El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes al Municipio de Salta que se incluyen en el artículo 2° de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 2° - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	N° Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto	Municipio	Cant. cargo:
1	4005	J.C. Dávalos	Carlos del Castillo N° 870	1ra	M/T	Capital	Salta	1
2	4011	B. Rivadavia	25 de Mayo N° 1150	2da	M	Capital	Salta	1
3	4013	M. de C. Saavedra	Río Medina y Río S. Carlos	1ra	M/T	Capital	Salta	1
4	4018	J. V. Solá	Mitre N° 2000	1ra	M/T	Capital	Salta	1
5	4022	Dr. B. Zorrilla	20 de Febrero N° 21	1ra	M/T	Capital	Salta	1
6	4023	Ejército Argentino	Julia Alderete N° 1349	1ra	M/T	Capital	Salta	1
7	4026	Dr. D. Leguizamón	Felipe Valleses s/N°	1ra	M/T	Capital	Salta	1
8	4031	Dr. P. Palacios	Donato Alvarez s/N°	1ra	M/T	Capital	Salta	1
9	4032	Leopoldo Lugones	Manz. N° 334 B° L. Lugones	2da	M/T	Capital	Salta	1
10	4035	Prof. A. Gauffin	Mar Tirreno N° 1145	1ra	M/T	Capital	Salta	1
11	4040	Mercedes Lavin	B° El Progreso	2da	M/T	Capital	Salta	1

Ord.	N° Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Turnos	Dpto	Municipio	Cant. cargos
12	4041	Ing. R. P. Sosa	Arturo Peñalva s/N°	1ra	M/T	Capital	Salta	1
13	4045	Dr. A. Oñativia	R. Levene y M. Miranda	1ra	M/T	Capital	Salta	1
14	4048	Pcia. de Salta	San Fco. Solano s/N°	1ra	M/T	Capital	Salta	1
15	4049	Independencia Nacional	E. Echeverría y L. Mansilla	1ra	M/T	Capital	Salta	1
16	4318	G.J. San Martín	Ameghino N° 520	1ra	M/T	Capital	Salta	1
17	4638	F.L. Beltrán	Avda. Artigas N° 100	1ra	M/T	Capital	Salta	1
18	4644	Alte. Guillermo Brown	I. Malvinas y Tucumán	1ra	M/T	Capital	Salta	1
19	4647	Dr. Mariano Boedo	Cnel. Moldes y Cnel. Vidt	2da	M/T	Capital	Salta	1
20	4691	A. C. Colón	Manz. N° 201 Sec. C B° N. Grande	1ra	M/T	Capital	Salta	1
21	4692	M. R° de S. Nicolás	Las Golondrinas y Los Horneros	1ra	M/T	Capital	Salta	1
22	4699	Dr. R. J. Durand	Antonio Nella Castro s/N°	1ra	M/T	Capital	Salta	1
23	4703	Gral. M. Belgrano	Mitre N° 767	1ra	M/T	Capital	Salta	1
24	4634	Submarino ARA -Salta	Ruta Nac. N° 51 Km. 82da	M/T	M/T	Capital	Salta	1

Art. 3° - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

Art. 4° - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones;

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47° de la Ley N° 6.830, que se detallan:



En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5° - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial, firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6° - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
18/06/03 al 04/07/03	Período de Inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 - Salta Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la corres- pondiente constitución de domicilio en Salta. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
24 y 25/07/03	Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina
11/08/03	Sorteo público	El sorteo de la nómina de concursantes a ser evaluados por cada uno de los jurados se llevará a cabo en Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" a horas 18:30
11/08/03	Constitución de Jurado	En Alvarado N° 329 - Salta - Capital, a horas 9,00
14/08/03 y 15/08/03		Notificación de modalidad y secuencia de la oposición Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta que estime corresponder. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
23/08/03	Prueba de Oposición 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
08, 09 y 10/09/03	Prueba de Oposición 2ª Instancia	Defensa Oral del Proyecto de Trabajo

Art. 7° - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros de los Jurados que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38° Inc b)1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329 - Salta.

Representante de	Titulares	Suplentes		
Grupo N° 1	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
U.N.Sa.	Carbajal, Sergio Ignacio	6.433.409	Bonomo, Cristina	11.943.149
Min. de Educ.	Flores, Olga del Valle	5.677.642	Mazza, Elvira Olga	6.646.875

<b>Representante de</b>	<b>Titulares</b> <b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Suplentes</b> <b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Min. de Educ.	Malvicino de Márquez, Adriana Inés	10.167.275	Miranda de Mamaní, Sara del Milagro	10.993.644
<b>Grupo N° 2</b>				
U.N.Sa.	Marrupe, Margarita	5.151.993	Segura, María A.	9.978.920
Min. de Educ.	Nallim, Olga Lidia	6.673.851	Abregú, Alicia del Valle	5.627.668
Min. de Educ.	Teseyra de Vera, Mirtha Lilian	5.466.996	Cáceres, Nora Beatriz	5.617.707
<b>Grupo N° 3</b>				
U.N.Sa.	Guardatti, Paola	21.616.055	Radulovich, Silvia Isabel	6.380.563
Min. de Educ.	Vlahovic, Llubidza	6.163.853	López de Carrizo, Nilda	5.309.289
Min. de Educ.	Fabián de Zapana, Nelly	10.581.979	Mendieta de Parra, Alicia	5.275.552
<b>Grupo N° 4</b>				
U.N.Sa.	Santos, Alicia Diana	13.414.688	Fajre, Cristina	5.677.259
Min. de Educ.	Valvidia, Matilde Estela	5.920.646	Figueroa Arias, Alicia Ester	6.535.378
Min. de Educ.	Sábate, Julia	5.665.248	Ferreyra de Daza, Lucrecia	6.163.905
<b>Grupo N° 5</b>				
U.C.S. - U.N.Sa.	Crespo de Russo, Gloria I.	13.835.629	Nieva, Lucía	13.033.746
Min de Educ.	Jara de Nieva M., Marta Noemí	13.512.481	Lindow de Juri, Susana E.	5.335.218
Min. de Educ.	Abalos de López, Cristina E.	6.383.204	Miranda, María Cristina	6.133.358

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6° de la presente.

Art. 8° - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36° del Anexo I de la Resolución N° 2.079/02, la Agremiación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>Titulares:</b>	
Machuca, Nora	5.469.179
Machia de Carreras, Emma	6.202.229
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508
Sastre, Mirta	6.513.604
Leal, Dina	5.891.526
<b>Suplentes:</b>	
Suárez, Mercedes	6.416.920
Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Agustinucci de Ibarra, María	4.980.380
Miranda, Liliana	11.048.609

La individualización del Veedor - titular y suplente - que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9° - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Art. 10° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación

## RESOLUCION

O.P. N° 2.386

R. s/c N° 10.096

**Ministerio de Hacienda**  
**Secretaría de Ingresos Públicos**  
**Dirección General de Rentas – Salta**

Salta, 16 de Mayo de 2003

RESOLUCION GENERAL N° 014/2003

VISTO:

El inconveniente técnico suscitado durante el transcurso del día 16/05/03, en el Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior, sito en Zuviría N° 98; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha mencionada ut-supra, se producía el vencimiento de las obligaciones en el Impuesto a las Actividades Económicas, tanto en cabeza propia, como en su calidad de Agente de Retención y Percepción de los contribuyentes que tributan bajo el Sistema Sares 2000, según lo establecido en la Resolución General N° 32/02;

Que según lo dispuesto en la mencionada resolución, se producía el vencimiento el día 16/05/03, del Impuesto a las Actividades Económicas jurisdiccionales con terminación en el número de CUIT N° 3, 4 y 5 y de Actividades Económicas – régimen Convenio Multilateral – N° de inscripción terminado en 6 y 7;

Que dado lo manifestado resulta necesario y ajustado a derecho, considerar ingresados en término los vencimientos del día 16/05/03, para los contribuyentes que presentan sus declaraciones juradas en la sede central del Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior sito en Zuviría N° 98 – Salta – Capital, hasta el

día 19/05/03;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 61 del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar ingresados en término hasta el día 19/05/03, los vencimientos que debían producirse el día 16/05/03, según los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
D.G.R. - Salta

Sin Cargo

e) 22/05/2003

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.387

F. N° 140.877

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que el Sr. Nelson Adolfo Casimiro, en Expediente N° 17589, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, la mina se denominará: La Buscada, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7283150.0000	3429214.0000
7283150.0000	3430314.0000
7282350.0000	3430314.0000
7282350.0000	3429214.0000

P.M.D.: X=7.283.000.0000 Y=3.429.450.0000

Cerrando la superficie libre de 88 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 14 de febrero de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22 y 30/05 y 11/06/2003

O.P. N° 2.271

F. N° 140.682

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Roberto Cruz y Lea Eliana Cruz, han solicitado la concesión de la Cantera de Onix, denominada: La Escondida, que tramita mediante Expte. N° 17642, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger.  
Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7288016.4300	2627414.3800
7288016.4300	2628414.7300
7287522.6100	2628414.7300

**SUCESORIOS**

O.P. N° 2.391

F. N° 140.883

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10a. Nom. de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Venera, Nélida - Sucesorio, Expte. Nro. 2C-55.938/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con de-

X

Y

7287522.6100	2628376.8600
7287734.7500	2628164.7200
7287522.6100	2627952.5900
7287522.6100	2627942.1183
7287785.7300	2627414.3800

Superficie libre: 37 Has. 9561m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Secretaría, 08 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 14 y 22/05 y 03/06/2003

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 2.385

F. N° 140.875

Expte. N° 34-3643/03

La Agencia de Recursos Hídricos de la provincia, sita en calle Mitre 1015/17, hace saber ha determinado la Línea de Ribera propuesta por la Comisión Técnica designada mediante Resolución N° 0110/03, respecto de los límites del Inmueble identificado como Finca "Las Capillas", Matrícula N° 115 del departamento Rosario de Lerma, con el Río Las Capillas, cuya gráfica ilustra plano que forma parte del informe respectivo, que se materializa por los vértices 1, 2, 3, 4 y 5. Pudiendo los interesados formular las oposiciones que creyeren pertinentes, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación. Salta, 20 de Mayo de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor letrado.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/05/2003

**Sección JUDICIAL**

recho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial. Salta, 17 de Marzo de 2.003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.390

F. N° 140.884

La Dra. María C. Montalbeti de Marinaro, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nom. de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Cisneros, Víctor Segundo - Sucesorio Ab Intestato - Expte. N° 44.808/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 11 de Abril de 2.003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.389

F. N° 140.880

La Dra. María Cristina Montalbeti de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación; Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos: «Sucesorio de Maita, Vicente Valois y Sajama, Matilde» - Expte. N° 42.462/62; cita a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos por el término de (30) días bajo apercibimientos de ley. Edictos a publicarse por (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de mayo de 2.003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.388

F. N° 140.878

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados «Leal, Oscar Benjamín s/Sucesorio» Expte. N° 62.980/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Salta, 13 de Mayo de 2.003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.383

F. N° 140.872

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, de Séptima Nominación (Gral. Güemes 1077 Salta), Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos «Aracena, Elsa Desideria - Sucesorio - Expte. N° 063.835/03», Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria. Salta, 19 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.380

F. N° 140.868

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria N° 1 del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: «Suárez, Antonio - Sucesorio» - Expte. N° 1-062.781/02; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 08 de Mayo de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.376

F. N° 140.856

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, por Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: «Rodríguez, Armando s/Sucesorio», Expte. N° 064419/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 15 de mayo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.371

F. N° 140.850

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Jaime Feliberto – Sucesorio”, Expte. N° 61.393/02, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de Abril de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.370

F. N° 140.849

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados “Chocobar, Simeón s/Sucesorio”, Expte. N° 52.751/02”, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 723 del CPCC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir

de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Mayo de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.364

F. N° 140.840

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados “Roldán, Javier Segundo y Roldán, Blas s/Sucesorio”, Expte. N° 1346/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 13 de Mayo del 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.356

F. N° 140.823

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en los autos caratulados “Mendoza, Ricardo Benigno s/Sucesorio”, Expte. N° 2.109/82, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Mayo de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.353

R. s/c N° 10.093

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° C-59.054/00, caratulado: "Mamaní, Candelario – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 12 de Mayo de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.351

F. N° 140.810

El Dr. José O. Yáñez, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nom., Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez en los autos: "Crespín, Arcángela – Sucesorio", Expte. N° 58.135/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.346

R. s/c N° 10.092

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Toledo, José Fernando – Sucesorio", Expte. N° 1-003856/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 06 de Febrero de 2.003. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin Cargo

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.340

F. N° 140.794

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "De Oliveira, María Rosa – Sucesorio", Expte. N° 57.086/02, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.337

F. N° 140.791

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos: "Moyano, Ana Elda s/Sucesorio", Expte. N° 2-062786/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 08 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.336

F. N° 140.789

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación,

Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados “Robles Bixquert, Alejandro David – Sucesorio” Expte. N° 64.167/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Mayo de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.332 F. N° 140.785

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Chuchuy, Aniceto – s/Sucesorio”, Expte. N° C-56.238/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.334 R. s/c N° 10.088

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría a cargo de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Basmulaki, Carmen o Vasmulaki, Ana Carmen s/Sucesorio”, Expte. N° 1C-58.248/00: Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de Setiembre de 2002. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/05/2003

O.P. N° 2.333 R. s/c N° 10.087

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “López de Robert, Lorenza Rosalía. Sucesorio”. Expte. N° 2-42.874/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario “El Tribuno” a todos los que se consideren con derecho en ésta Sucesión, para que hagan valer sus derechos a los bienes de ésta sucesión, ya como herederos o acreedores, dentro de los treinta (30) días de su última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Mayo de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/05/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.397 F. N° 140.889

Miércoles 28/5 Horas 19,15  
Calle Pedernera 205 Esquina Belgrano 2010

**Por JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**50 % Indiviso de un Importante Inmueble de 1.380,73 m2 y 1/3 Indiviso de otros 2 Inmuebles todos ubicados en Av. Paraguay y Tedín de esta ciudad, Un Terreno en San Lorenzo y el 19,74 % de Finca “El Mangrullo” Aprox. a 33 Kms. de El Quebrachal.**

El día Miércoles 28 de Mayo del 2003 a las 19,15 Hs. en Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré ad-corpus con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la Base de \$ 42.329,08 el 50 % indiviso del inmueble sito en Av. Paraguay esq. V. Tedín (Esq. N.E.) de ésta ciudad, con Catastro 67.469 – Secc.



E – Manz. 107 – Parc. 10 – Dpto. Capital – Med. s/t.: 25,08 m. del vértice “A” al “B”, 33,28 m. al “C”, 19,84 m. al “D”, 40,23 m. y 40,23 m. al “E” y 26,04 m. al “A”; Plano 5.204 – Sup. s/t: 1.380,73 m<sup>2</sup>. Lím. s/t. se trata de un galpón parabólico de aprox. 902,90 m<sup>2</sup> c/ techos de zinc, columnas, vigas y correas de chapa moldeadas y H<sup>º</sup> A<sup>º</sup> c/paredes de material y frente metálico vidriado, desocupado. Con sup. construída de aprox. 1.164,78 m<sup>2</sup> distribuida en: A) Entrepiso de loza (261,88 m<sup>2</sup>) c/Hall distribuidor, 5 Oficinas, Cocina c/ muebles chic, 2 Baños de 1<sup>º</sup> azulejado, todo c/pisos alfombrados y de cerámicos, paredes de material partes machimbradas, ventanales c/mamparas metálicas vidriadas y cielorrasos de chapas perfiladas luego al Este c/Archivo (p. Granito) y Depósito de 80,90 m<sup>2</sup> c/ p. cemento y cerramientos metálicos c/alambre; B) Planta Baja: c/Salón de Ventas en L (429,93 m<sup>2</sup>) c/p. granitos, frente metálico vidriado, escalera de madera al entrepiso, canteros y 2 escaleras de H<sup>º</sup> A<sup>º</sup> al subsuelo, 2 puertas dobles, portón y cisterna de material. Al Este Sector de Descarga y Taller de 165,55 m<sup>2</sup> c/portón metálico corredizo c/p. de cemento, divisorio metálico c/alambre, 2 escaleras de H<sup>º</sup> A<sup>º</sup> y baño p/personal azulejado c/p. granito y t. de loza; y C) Sub-Suelo: de 242,91 m<sup>2</sup> c/p. granito, paredes de material c/columnas y vigas de H<sup>º</sup> A<sup>º</sup>, techos de loza, c/2 portones corredizos metálicos enrejados, otro portón y muebles exhibidores embutidos de madera vidriados. En la esquina playa de estacionamiento de 458,89 m<sup>2</sup> de hormigón c/vereda de granito, muros y 8 rejas de H<sup>º</sup> sueltas, c/vereda de granito s/Paraguay. Tiene agua, luz y cloacas. Ambas calles pavimentadas c/alumbrado público, pasando el gas natural; 2) Con la Base de \$ 3.651,06 las 1/3 avas partes indivisas (o sea 437,90 m<sup>2</sup>) de un terreno triangular sito en V. Tedín y calle sin nombre casi esq. Paraguay (esq. S.E.) de ésta ciudad, con Catastro Nº 73.871 – Secc. E – Manz. Frac. II “B” – Parc. 32 – Dpto. Capital – Plano 5878 – Sup. s/t. de 1.313,71 m<sup>2</sup>; Med.: 60,95 al E., 44,41 al S., al O. y N. línea inclinada de 40,07 m., luego 22 m. al N., dobla 5m. al NE y 13 m. al E.; Lím.: s/t. Terreno desocupado, sin construcción, cercado al E. c/p. de ladrillón del vecino y alambrado olímpico original, al S. se comunica c/ Cat. 73.870, al O. c/block y alambrado olímpico y portón metálico doble enrejado. Tiene agua y luz. Pavimento s/Tedín y otra calle enripiada c/alumbrado público y pasando las cloacas. 3) Con la Base de \$ 2.259,28 las 1/3 avas partes indivisas (o sea 258,22 m<sup>2</sup>) de un inmueble ubicado s/calle sin nombre al Lado Sur del

anterior e identificado con Catastro Nº 73.870 – Secc. E – Manz. Frac. II “B” – Parc. 31 – Dpto. Capital – Plano 5.878 – Sup. 774,67 m<sup>2</sup>; Med.: 19 m. de Fte., 15,28 m. de c/fte., 44,41 de L.N. y 57,83 m. de L.S. tiene al fondo tinglado, depósito, galería, 2 habitaciones y baño c/conexiones y sin accesorios, todos c/techos zinc, resto playón de tierra y desocupado. Cercado al E. c/p. de ladrillón del vecino, alambre olímpico original y block, al S. y al O. c/block y al N. se comunica con el Cat. 73.871. Con pozo ciego y cámara séptica. Calle enripiada, c/alumbrado público y pasando el agua, luz y cloacas; 4) Con la Base de \$ 8.238,06 un terreno (100 %) sito en calle C. Guido Spano al S. del Nº 523 esq. E. Larreta de San Lorenzo, con Catastro Nº 33.896 – Secc. D – Manz. 19 – Parc. 11 – San Lorenzo – Dpto. Capital – Med.: 11,20 m. de Fte., 51,10 m. de L.N. y 50,97 de L.S. – Lím.: s/t. – Plano 2.857 – Sup.: 565,34 m<sup>2</sup> (d. Ochava). Sin mejoras, sin servicios y desocupado, cercado al O. y N. c/paredes de material y alambres de los vecinos. Ambas calles de tierra c/alumbrado público, pasando el agua, luz y gas natural, sin cloacas; 5) Con la Base de \$ 2.287,18 las 357/1808 avas partes indivisas (19,74 %) del inmueble rural sito a 24 kms. aprox. p/Ruta Nac. 16 desde El Quebrachal al E. (a 1km. de la entrada a Fca. Liag Arg. S.A., donde p/camino vecinal se recorre al Sur 4 kms. hasta un canal, luego 2 kms. al Este, otros 2 kms. al Sur (límite N. de esta finca), luego 1/2 kms. al Este y 656 mts. al Sur donde está su entrada e identificado con Catastro Nº 561 – Rural – Partido de Pitos – “Finca Mangrullo” – Dpto. Anta – Sup. s/t: 568 Has. 960 m<sup>2</sup>; Med. s/t: 8.660 x 656 mt.; Lím. s/t Es Fracc. de El Simbolar que limita al N. c/Fca. Matulovich, al S. c/ Fca. El Mangrullo, al O. c/Fca. El Simbolar y al E. c/ Fca. San Lorenzo (tendría Sup. Real de 500 Has. 4.925 m<sup>2</sup>). Ocupada en 5 Fracc. de aprox. 60 Has. c/u por Narciso, Milagro, Angela Francisca, Domingo Esteban y Demetrio todos de apellido Gil, c/sus flías. y como herederos de Rosalía G. de Gil. Estas 5 fracciones tienen aprox. 20 Has. c/u desmontadas c/maíz y zapallo, cercadas c/alambre de 5 hilos y postes de madera, con corrales, siendo el resto de monte alto c/algarrobo, quebracho colorado y blanco, mistol, etc., c/u con viviendas precarias de adobe y ladrillos, techos de zinc y tierra c/pisos de tierra (1 c/p. cemento), baños tipo letrina, sin luz y sin servicios. Tiene 2 pozos de agua c/ bombas manuales, sin riego. En sus extremos Este (al camino) y Oeste tienen montes de aprox. 100 Has. c/u., tipo alto con igual variedad de árboles. Con cerco al S.

y E. c/alambres de Hilo y postes de madera. Todo se remata según hechos reales. Revisar en horario comercial y retirar catálogo. Condiciones de Pago: Señal del 30 % a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25 % y Comisión del 5 % más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra Inst. Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom., Secr. N° 2 en autos "Fernández, Carlos Alberto (CUIT 20-03910001-1) s/ Quiebra Expte. N° C-027.573/98. Edictos: 5 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno y 3 p/D. El Pregón de Jujuy. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y catálogos al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Av. Belgrano 2010 – Tel. 0387-4216547 – Salta – (Cap.).

Imp. \$ 445,00 e) 22 al 28/05/2003

O.P. N° 2.396 F. N° 140.888

Por GUSTAVO AUZA

JUDICIAL CON BASE

**Derechos y Acciones Hereditarios de una casa en B° San Remo**

El día 23/05/03, a hs. 17.45 en calle España 955 de ésta ciudad remataré, con base de \$ 2.369,83 (2/3 sobre 25 % V.F.) los derechos y acciones hereditarios (25 %) que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en calle Mar Báltico N° 1.207 de B° San Remo. Catastro N° 75.993, sección Q, manzana 248-b, parcela 1, Dpto. Capital (01), medidas: Fte. N: 6,26 mt., Fte. E: 21,76 mt., Cdo. S: 10,50 mt., Cdo. O: 26 mt., Ochava 6,00 mt. (256,25 m2), posee un living, un comedor, una cocina c/revestimiento cerámico, cuatro dormitorios sin placard (todo esto c/piso mosaico granito), un pasillo interior, un baño 1ra, fondo abierto con patio piso cemento, un galpón techo chapa zinc y piso cemento, frente con verja y rejas, patio piso mosaico, construcción de material cocido, techos de loza. Servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y luz mercurio. Ocupada por el Sr. Carlos Abdo, esposa e hijos menores (3) en carácter de sucesor por herencia. Ordena Sra. Juez de 1ra inst. Civil de Personas

y Flia. 1ra Nom. en autos contra Abdo, Héctor Hugo – Ejec. de Sentencia – Expte. N° 39.761/02. Condiciones: 30 % del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como señal, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5 % y sellado D.G.Rentas 1,25 % a cargo del comprador. Impuesto a la venta de bienes inmuebles no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Gustavo Auza. Tel. 4-221495 (de 14 a 17 hs.).

Imp. \$ 30,00 e) 22 y 23/05/2003

O.P. N° 2.395 F. N° 140.887

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 9.469,77

**Derechos y acciones de un inmueble en B° Tres Cerritos**

El día 23 de Mayo de 2.003 a 17:55 Hs. en Pje. Anta N° 1350, de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 9.469,77 (2/3 Ptes. V.F.) los Der. y Acc. Que le corresp. al demandado en autos, del inmueble Mat. N° 21.962, Secc. K, Mzna. 12, Parc 23 a, del Dpto. Capital, Ubic. en calle Los Ceibos N° 152 del B° Tres Cerritos de ésta ciudad. Lim.: los dan su tit. obrante en autos. Med.: Fte. 10,00; Fdo. 40,00 Mts. Cuenta c/verja, jardín y entrada p/vehículo c/techo de chapas; un comedor; un dormitorio; un baño sin azulejos c/sanitarios; una cocina-comedor; una galería; una habitación c/pileta lavadero y para depósito; una habitación; una galería (ampliación); los techos son de loza c/teja francesas y chapas; pisos de granito; baldosas y cemento; un patio de tierra y cemento. Serv.: Cta. c/luz, agua, cloacas, gas nat., calle pavimentada y cable TV. Est. Ocup. Se encuentra habit. por el demandado y un hijo en calidad de herederos, según acta de constat. Realizada por el Sr. Of. de Jus. (fs. 74). Forma de pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el Art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 10% con más el 1,25% Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Ordena: Sra. Juez de 1° Inst. de Pers. y Flia. 4ta. Nom. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Secret.

N° 2 en juicio c/López, Eduardo A. Ejec. de Hon. Expte. N° C-23.102/98. Edicto por 2 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00 e) 22/05/2003

O.P. N° 2.368 F. N° 140.846

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL POR QUIEBRA**

**Un Inmueble ubicado en calle  
Zabala N° 376 – Salta**

El día 23 de Mayo de 2003 a las 18:00 hs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: “Zilli, José Gilberto” – s/Quiebra – Expte. N° B-22.756/91, remataré sin base el inmueble ubicado en calle Zabala N° 376 – Salta, identificado como Catastro N° 15.391, Sec. D, Manz. 49, Parc. 17 – Dpto. Capital – Sup.: 175,19 m2 – Ext.: s/ Lámina Cat. Fte.: 6,76 m. – Fte.: 6,90 m. – L.E.: 25,68 – L.O.: 25,62 – Lím.: N.: Parc. 20 – S.: Calle Zabala – E.: Parc. 16 – O.: Parcelas 18 y 19. El inmueble se compone de un salón de 6 x 8 m. aprox. con piso de mosaicos, 2 habitaciones pequeñas sin placard y un baño precario, un patio con lavadero y luego un fondo con piso de tierra, toda la casa tiene techo de tejas con tirantes de madera. Servicios: Pasan todos los servicios por el frente de la casa. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7° Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Señal del 30 %, sellado del 1,25 % y comisión del 5 % en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282 – Tel. 4211676 – 156-058775.

Imp. \$ 45,00 e) 21 al 23/05/2003

O.P. N° 2.365

F. N° 140.844

**Por MARIA ESTER HERRERA**

**JUDICIAL CON BASE**

**Casa 20 de Febrero 1295**

El 23 de Mayo del 2003, a las 18 horas en calle Santiago del Estero N° 147 de ésta ciudad, remataré con la base \$ 50.140, si no hay postores pasado 15 minutos se realizará sin base. Una casa con todo lo edificado clavado y plantado en calle 20 de Febrero 1295 esquina Aniceto Latorre. Nomenclatura Catastral, Secc. H, Manz. 19, parcela 1, Matrícula 7096. Mejoras. Con living comedor, 3 habitaciones, escalera de machimbre que da a un dormitorio y baño de 1ª, cocina comedor, baño de 1ª con revestimiento de cerámica con bañera y patio. Todo con piso mosaico. Servicios: agua, luz, pavimento y alumbrado público. Se encuentra el inmueble desocupado. Señal del 30 % a cuenta del precio más sellado el 1,25 % de DGR, comisión 5 % en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El precio no incluye el impuesto a la vta. Art. 7 de la Ley 23.905. Ord. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en juicio Ejecución Hipotecaria – Expte. N° C-45.195/99. Edictos 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe para realizar visitas 4227138. Mart. María Ester Herrera, IVA resp. no insc.

Imp. \$ 30,00 e) 21 y 22/05/2003

O. P. N° 2320

F. N° 140.760

23/05/03 - Hs. 18:30

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

**JUDICIAL POR QUIEBRA**

**50% indiviso Propiedad ubicada en Tres Cerritos  
(con base y reducciones)**

El viernes 23 de Mayo de 2003, a horas 18:30 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, por orden de la Sra. Juez de 1ª Inst. de C. Q. y S. 2ª Nom., en juicio: Corbella, Rubén; Robles de Corbella, Griselda y López, Corina – Conc. Preventivo, hoy Quiebra, Expte. N° 50.840/00, remataré con base de \$ 22.222,40 el 50 %

indiviso del inmueble Cat. 39118 (Sec. "K", M. 57, P. 7 Dep. Cap. 01) de 300 m<sup>2</sup>, ubicado en Los Arces 33, Tres Cerritos, Ciudad. Cuenta con porch, liv-com, cocina, galería 3 dormit. (pisos cerámicos), pasillo y 2 baños (uno en reparación y otro en construcción), lavadero cub. y fondo tapiado. Todo de material y losa. Serv.: agua, luz, gas natural, pavimento y alumbrado púb. Ocupada por la Sra. Corina López y flia. como co-propietaria. Revisar en horario com. Se debe abonar en el acto el 30 % de seña, arancel 5 % y sellado D.G.R. 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Mart. Francisco A. Segovia, Alfredo J. Gudíño, (Tel. 4-235980) (Base): Si no es tomada la base mencionada, transcurrido 15' se reducirá en un 50 % y si tampoco hay postores por ésta, transcurrido otros 15' se subastará sin base.

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 23/05/2003

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 2.321 F. v/c N° 10.108

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Doctora Cristina Juncosa, comunica, -por el término de cinco (5) días- que en los autos caratulados "Postigo, Ricardo - Quevedo de Postigo, Mónica - Distribuidora Los Andes S.H. s/Quiebra" Expte. N° 69.051/03, se ha resuelto con fecha 23 de abril de 2003: (1) Declarar la Quiebra del señor Ricardo F. Postigo - CUIT N° 20-11834785-5, de la señora Mónica Quevedo de Postigo - CUIT N° 27-12958090-4 y de Distribuidora Los Andes S.H. - CUIT N° 33-63134199-9, con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 596 de la ciudad de Salta; (2) Designar Síndico al señor Contador Carlos Dante Lema con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 quién atenderá los días martes y jueves de 16 a 20 horas; (3) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de los fallidos existentes a la fecha y de los que adquieran hasta su rehabilitación; (4) Intimar a los fallidos y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes de aquellos, así como, en su caso, los libros y documentación relacionada con la contabilidad; (5) Prohibir efectuar pagos a los fallidos, los que

serán ineficaces. (6) Fijar el 05 de Junio de 2003 o el siguiente hábil, como fecha de vencimiento del plazo que se acuerda los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. (7) Fijar el día 05 de Agosto de 2003, para que la Sindicatura presente su Informe Individual; (8) Fijar el día 17 de Septiembre de 2003, para que la Sindicatura presente el Informe General. Salta, Mayo de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 19 al 23/05/2003

## INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.392 F. N° 140.885

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Vaccari, Cintia Verónica / Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 65193/03. Hace saber que la Srta. Cintia Verónica Vaccari D.N.I. N° 28.633.004 con domicilio en Block 68, Dpto. 02 B° Gral. Belgrano de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diarios de circulación comercial (Art. 2, Ley 3272). Salta, 18 de Marzo de 2003. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/05/2003

O.P. N° 2.331 F. N° 140.784

La Dra. Nelda Villada de Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ava. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos «Jaramillo, Silvia Ester s/Inscripción de Martillero», Expte. N° 69.365/03, hace conocer que la Señora Silvia Ester Jaramillo inició trámite de inscripción de martillero y cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno para que aquéllos que tuvieren objeciones comparezcan a ha-

cerlas valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por cinco días. Salta, 16 de mayo de 2.003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/05/2003

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.375

F. N° 140.855

La Dra. Marta del C. Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concurso y Quiebras de 2da. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Party S.A.C.I.M.G.I. s/Concurso Preventivo" Expte. N° B-27.395/92, a resuelto publicar la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial "Salta, 23 de octubre de 2002. Y vistos:... considerando:... Resuelvo: 1) Declarar concluido el Concurso Preventivo de Party S.A.C.I.M.A.G.I., de conformidad con el art. 59 de la L.C.Q. 2) Disponer la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgados de la Provincia. 3) Ordenar el cese de las limitaciones impuestas por el art. 15 y 16 de la L.C.Q., salvo lo relativo a la inhibición general de bienes resuelta, que subsistirá por el plazo de cumplimiento del acuerdo. 4) Publicar la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

comercial. 5) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Marta del C. Avellaneda, Juez. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 23 de Octubre de 2002.

Imp. \$ 10,00

e) 22/05/2003

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.357

F. N° 140.825

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: «Lacroix de Dávalos, Raquel María; Lacroix de Amat, Lucrecia María; Lacroix de Ritzer, Liliana; Lacroix de Viñals, Norma Antonia; Escudero de Lacroix, Elvira María c/ Lorendeu, Robert Philippe s/Incidente de Levantamiento de Bien de Familia - Expte. N° 68.312/03» y «Lacroix de Dávalos, Raquel María y Otros c/ Lorendeu, Roberto Philippe s/Sumario por Cobro de Pesos - Expte. N° 034863/01», cita al Sr. Robert Philippe Lorendeu para que se presente a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publicación 3 (tres) días. Salta, 12 de Mayo de 2.003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.381

F. N° 140.869

#### Productos El Chapaco S.R.L.

Se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores: a) Vicente Reider Torrez, D.N.I. N° 92.716.644, C.U.I.T. N° 20-92716644-6. Nacionalidad Boliviano. Estado Civil: Casado. Fecha de nacimiento: 19 de Julio de 1966. Profesión: Agricultor. Domicilio: Calles Robustiano Manero y Gral. Güemes, catastro N° 017781 – Medidor de Luz N° 0498. Localidad: Colonia Santa Rosa, Depto. Orán, Pcia. de Salta y b) Nilda Dionicia Torrez Alvarado, D.N.I. N°

92.673.835. C.U.I.T. N° 27-92673835-1. Nacionalidad Boliviana. Estado Civil: Soltera. Fecha de Nacimiento: 9 de Octubre de 1959. Profesión: Comerciante. Domicilio: Robustiano Manero esq. Gral. Güemes, Catastro N° 017781, Medidor de Luz N° 0498, Localidad Colonia Santa Rosa, Depto. Orán, Pcia. de Salta, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

1) Fecha de Constitución: 20 de Febrero de 2003 y modificatoria del 02 de Abril de 2003.

Denominación: Productos El Chapaco S.R.L.

Domicilio y sede social: Robustiano Manero esquina Gral. Güemes, Catastro N° 017781, Medidor de Luz N° 0498, Localidad Colonia Santa Rosa, Depto. Orán, Pcia. de Salta.

Duración: 5 (cinco) años, prorrogables por otros cinco años más.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: La producción y comercialización de productos agropecuarios y la exportación e importación de los mismos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), Divididos en cinco mil cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00) Valor Nominal cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: Vicente Reider Torrez suscribe Cuatro Mil Setecientos Cincuentas cuotas que representan un capital de Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 47.500,00) y Nilda Dionicia Torrez Alvarado suscribe Doscientos Cincuenta cuotas que representan un capital de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento por dinero en efectivo o sea de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

Administración y Representación: La Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Vicente Reider Torrez, quien lo hará en el carácter de socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. El gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos estará precedida del sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantía a favor de terceros. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63.

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/05/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e)22/05/2003

O.P. N° 2.378

F. N° 140.863

### FADUA S.A.

Socios: Antonio Oscar Mahtuk, DNI N°: 13.006.925, CUIL N° 20-13006925-9, nacido el 26 de Noviembre de 1957, de 45 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851, Tercer Piso, Departamento "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Mercedes Albina Ocaranza de Mahtuk, DNI N° 14.561.721; CUIL N° 27-14561721-4, nacida el 29 de Abril de 1961, de 41 años de edad, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 851, Tercer Piso, Departamento "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Argentinos, casados entre sí en primeras nupcias.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 61, de fecha 26 de Abril del 2003, de Constitución de la Sociedad; autorizada por el Escribano de ésta ciudad, Don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: FADUA S.A.

Domicilio Social: Domicilio legal y Sede Social en Avenida Belgrano N° 888, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de productos elaborados y/o materias primas cuya comercialización se considera conveniente y en relación a: 1) Automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella, operables en tierra, agua o aire, sus repuestos, accesorios, carrocerías, etc. 2) Motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico. B) Industriales: Fabricación, armado parcial o total o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro aparato de uso industrial o doméstico, o de sus repuestos, partes piezas y accesorios. C) Servicio Técnico y Mecánico: Mediante la prestación del servicio técnico

y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios en general resulte necesario, conveniente y/o rentable, brindar servicios de garantías, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento.

**Plazo de Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de ésta Provincia.

**Capital Social:** Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por un mil (1.000) acciones de valor nominal de Cien Pesos (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. El capital es suscripto en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) Don Antonio Oscar Mahtuk, suscribe novecientos noventa acciones (990), con derecho a un voto por acción, por valor de noventa y nueve mil pesos (\$ 99.000); y B) Doña Mercedes Albina Ocaranza de Mahtuk, suscribe diez acciones (10), con derecho a un voto por acción, por valor de un mil pesos (\$ 1.000). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (Todas las integraciones en efectivo) Se obligan a integrar el saldo en un plazo de noventa días de inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

**Organo de Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de Dos (2) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares; siendo el término de su elección de tres años. Se designa para integrar el Directorio: como Directores Titulares; en el cargo de Presidente: Don Antonio Oscar Mahtuk, (cuyos datos obran ut-supra); Vicepresidente: Don Luis Guillermo Rodríguez Robledo, argentino, D.N.I. N° 12.209.768, C.U.I.L. N° 20-12209768-5, de 45 años, casado en primeras nupcias con Lilián María Isolina Cirelli, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle

Lavalle N° 424, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; de tránsito aquí, quienes aceptan y asumen los cargos que les son conferidos y constituyen domicilios especiales en los señalados precedentemente.

**Representación:** La representación de la Sociedad corresponde al Presidente, quien también tiene el uso de la firma bancaria.

**Organo de Fiscalización:** La Fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular, y también se designará un Síndico Suplente, quienes serán designados por La Asamblea. El término de su duración será de tres años. Síndico Titular: Julio Oscar Basualdo, Argentino, D.N.I. N° 17.270.681, C.U.I.L. N° 23-17270681-9; de 37 años, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Martínez, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Avenida del Golf N° 18 de ésta ciudad; Síndico Suplente: Víctor Armando Masoero, argentino, D.N.I. N° 14.083.299, C.U.I.L. N° 20-14083299-6; divorciado de primeras nupcias de María Luisa Nieva, de profesión Contador Publico Nacional, de 42 años, con domicilio en calle Italia N° 1.586 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de tránsito aquí; quienes aceptan y asumen los cargos conferidos y constituyen domicilios especiales en los señalados precedentemente.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21 de Mayo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 22/05/2003

O.P. N° 2.374

F. N° 140.853

### Aire Libre S.R.L.

1.- Socios: Máximo Nicolás Viviani Fernández, argentino, casado, de 28 años de edad, DNI N° 23.952.402, CUIT N° 20-23952402-9, comerciante, con domicilio en calle Fernando Ramos N° 78 –Salta; Gonzalo Francisco Viviani Fernández, argentino, casado, de 37 años de edad, DNI N° 17.581.198, CUIT N° 20-



17581198-3, comerciante, con domicilio en calle Fernando Ramos Nº 78 – Salta y Antonio Viviani, argentino, casado, de 64 años de edad, L.E. Nº 7.249.636, CUIT Nº 20-07249636-2, comerciante, con domicilio en calle Fernando Ramos Nº 78 – Salta.

2.- Fecha de Constitución: 05 de Mayo de 2003 y modificatoria de fecha 14 de Mayo de 2003.

3.- Denominación Social: Aire Libre Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, calle Fernando Ramos Nº 78.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones comerciales: Comercial: a) compra venta, consignación, representación, y/o distribución, importación y exportación para la comercialización de artículos y productos de bazar, ferretería, camping, caza y pesca, ropa e indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa e indirectamente con los rubros enunciados precedentemente; b) explotación integral de una concesionaria de embarcaciones medianas, motos de agua, repuestos y accesorios para embarcaciones, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica de motonáutica, comercialización de repuestos, partes, motores, instrumental, accesorios, unidades nuevas y todo lo que hace al equipamiento náutico en general; c) prestar servicios y asistencia técnica vinculadas con el giro principal.

6.- Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) el Sr. Máximo Nicolás Viviani Fernández, treinta y tres (33) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 33,00 % (treinta y tres por ciento) del capital social, b) el Sr. Gonzalo Francisco Viviani Fernández, treinta y cuatro (34) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 34,00 % (treinta y cuatro por ciento) del capital social y Antonio Viviani,

treinta y tres (33) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 33,00 % (treinta y tres por ciento) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- Administración y Representación: la dirección y administración estará a cargo de un socio de la sociedad, designándose en este acto al socio Gonzalo Francisco Viviani Fernández, por lo que el mismo queda designado Gerente-Administrador, constituyendo domicilio especial en calle Fernando Ramos Nº 28, de ésta ciudad. Durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente, quien deberá ser socio de la sociedad, nominándose al Sr. Socio Máximo Nicolás Viviani Fernández, constituyendo domicilio especial en calle Fernando Ramos Nº 28 de ésta ciudad.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de Mayo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 22/05/2003



**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 2.358

F. Nº 140.826

**Clínica Privada Sagrado Corazón S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio comercial Nº 10 con cierre el 31 de diciembre de 2002, y conforme se detalla seguidamente:

Se convoca a los señores accionistas de Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Junio de 2003, a horas catorce, en el domicilio legal de la sociedad en la intersección de las calles Gral. Güemes y Rivadavia de S. R. N. Orán – Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Notas, Anexos y Estados Contables e Informe del Síndico referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta.

**Dr. Gustavo Adolfo Angel**

Director

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/05/2003

O.P. Nº 2.316

F. Nº 140.753

**Maternidad Privada Salta S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 20****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 4**

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza Nº 150, ciudad de Salta, para el día 05 de Junio de 2003 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar las Asambleas Generales Ordinaria Nº 20 y Extraordinaria Nº 4, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de las Asambleas.

2.- Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

3.- Consideración de Memoria Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos anuales finalizados el 31 de Agosto de 2001 y el 31 de Agosto de 2002, respectivamente.

4.- Consideración de la distribución de resultados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31/08/2001 y el 31/08/2002, respectivamente.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – Ley Nº 19.550. Asignación de honorarios al Síndico.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

7.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

8.- Capitalización en la suma de \$ 25.000 de los saldos acreedores en aportes para futura suscripción, correspondiente al aumento del capital social (dentro del quintuplo) de \$ 90.000 a \$ 115.000, mediante la emisión de 25.000 acciones ordinarias, clase "B", de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto cada acción. Con limitación al derecho de preferencia de conformidad con lo establecido por art. 197 – Ley Nº 19.550. Emisión de acciones sobre la par con una prima de \$ 9 por cada acción. Aumento de capital y sus condiciones aprobado por Asamblea General Ordinaria Nº 15 y Asamblea General Extraordinaria Nº 3.

De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21 (veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerarán constituidas dichas Asambleas con el quórum establecido en segunda convocatoria por los arts. 243 y 244 – Ley Nº 19.550, respectivamente.

**Jorge La Torre**

Director

Imp. \$ 100,00

**Roberto Giampaoli**

Director

e) 16 al 22/05/2003

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 2.384

F. N° 140.873

**Vicente Moncho Construcciones S.R.L.**

Inscripción de Gerente

Los socios señores: Alberto Fernando Moncho, L.E. N° 7.228.042 – CUIT N° 20-07228042-4, argentino, casado, Empresario; y Ricardo Federico Suárez, D.N.I. N° 8.184.064 – CUIT N° 20-8184064-5, argentino, divorciado, Empresario; comunican que en virtud de la Cesión de cuotas sociales de fecha 23 de Abril de 2003,

se incorpora a la sociedad “Vicente Moncho Construcciones S.R.L.” con domicilio legal en República de Siria 1155 – Salta, al señor Juan Pablo Guíñez, D.N.I. N° 11.501.825 – CUIT N° 20-11501825-7, argentino, casado, Ingeniero, en calidad de Socio Gerente. Salta, Mayo 20 de 2003.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/05/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 22/05/2003

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 2.393

F. N° 140.886

**Hogar de Ancianas «Cristo Rey»**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La C. D. del Hogar de Ancianas Cristo Rey, entidad sin fines de lucro, Personería Jurídica N° 83, con sede social en calle Catamarca N° 718 de esta ciudad, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Jueves 19 de Junio de 2.003, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración del Balance correspondiente al año 2002.

2.- Consideración de la Memoria y del Inventario del mismo período y del Libro de socios de la entidad. Por mayores informes dirigirse a la sede denunciada. Horario de iniciación de la Asamblea, las 15 Hs. con tolerancia de 15'.

**María del Carmen Alemán**  
Presidenta

**Nelly C. de Chalabe**  
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 22/05/2003

O.P. N° 2.379

F. N° 140.867

**Centro de Jubilados y Pensionados  
«Agrupados» de General Güemes**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados «Agrupados» de General Güemes, convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 7 de Junio de 2003, a las 09,00 horas, en nuestra sede social, Alberdi N° 24, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Informe General del asesor jurídico sobre la situación del Centro.

Se hace constar que la Asamblea es de carácter Informativa y Resolutiva.

Nota: Transcurrido 1 (una) hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con los socios presentes.

**Hugo A. Eusepi**  
Secretario

**Justo E. Colque**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/05/2003

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 2.382

F. N° 140.871

**Sindicato del Personal de Vialidad  
Nacional - 5to. Distrito Salta****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****ACTA**

Acta de fecha: 19 de Mayo de 2.003

En el día de la fecha, siendo horas 07,30, en la Sede del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional - 5to. Distrito Salta, se reúne la Comisión Directiva, encontrándose presente el Secretario General Dn. Jaime, Antonio Rolando, el Secretario Adjunto Dn. Cedrón, Lino Armando, el Tesorero Dña. Medina, Leonor del Carmen, el Secretario Gremial Dn. Lozano, Fernando Luis, el Vocal 1° Titular Dn. Zigarán, Daniel Feliciano, el Vocal 2° Titular Dn. Romero, Enrique y el Vocal 3° Titular Dn. Chavarria, Juan Bautista, el Secretario General Sr. Jaime, expone que en su reciente viaje a Buenos Aires logró que el Ministerio de Trabajo le otorgue en forma definitiva la Certificación de la Comisión Directiva con dictamen favorable, notificándose de la misma en Capital Federal. Queda demostrado una vez más la forma improcedente con que actuó el Sr. Raúl Cardozo, quien viene ocasionando graves daños económicos a la institución. Seguidamente se pasa a tratar la nota recepcionada por varios afiliados de solicitud de Asamblea Extraordinaria para que entre otros puntos tratar la desafiliación a la Federación Nacional, tema este que ya venía tratándose a nivel de la Comisión Directiva. Se resuelve fijar la Asamblea solicitada para el día 29/05/03, en la Sede del 5° Distrito a hs. 9, calle Pellegrini N° 715 de la Ciudad de Salta con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior
- 2.- Elección de un Presidente y un Secretario de Actas para que presidan la Asamblea
- 3.- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen al Acta
- 4.- Analizar alcance del CCT N° 527/03 «E», analizar y decidir sobre el renunciamento a la Federación y posibilidad de Adhesión al Sindicato de Trabajadores Viales y Afines de la República Argentina

5.- Temas varios.

**Antonio Rolando Jaime**

Secretario General

Imp. \$ 25,00

e) 22/05/2003

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 2.394

De la Edición N° 16.640 de fecha 16/05/2003

Sección General – Asamblea Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa Dpto. Orán

Se deja constancia que en el aviso publicado en la edición de referencia, fue omitido involuntariamente al nombre de la Sra. Presidenta de la institución, para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 2.311

F. N° 140.743

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales  
de Colonia Santa Rosa – Dpto. Orán****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, Pcia. de Salta convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para la Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva en su sede de calle 20 de Febrero esquina Santiago del Estero de Colonia Santa Rosa, para el día 24 de Junio de 2003 a hs. 16:00 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva conforme al cronograma electoral cumplimentando y ratificando en Actas respectivas.
- 4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Reimunda Cantero**

Secretaria

**María Esther Samaniego**

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 16/05/2003

**La Dirección**

Sin Cargo

e) 22/05/2003

O.P. N° 2.377

... Luis Peregrino Garzón, C. 1955, D.N.I. N° 11.538.485, Expte. N° 44-22.548/02.

De la Edición N° 16.642 de fecha 20/05/2003

**La Dirección**

Sección Administrativa – Decretos Sintetizados

Sin Cargo

e) 22/05/2003

N° 756 – S.G.G. – Secretaría de la Gobernación de Seguridad del 06/05/03

Pág. 2216

**RECAUDACIÓN**

Artículo 1° - 6° párrafo

O.P. N° 2.398

**Donde dice:**

... Luis Peregrino Garzón, C. 1955, D.N.I. N° 11.538.485, Expte. N° 44-22.584/02.

Saldo anterior	\$ 59.296,70
Recaudación del día 21/05/03	\$ 2.260,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 61.557,50</b>

**Debe decir:**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676